



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 869

ALMIRANTE BROWN, 01 de Junio de 2022.-

VISTO:

El expediente N° 4003-49159/2022, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora TANIA AGUSTINA OJEDA, el cual consiste en una ayuda económica para la compra de materiales de construcción para cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la Situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaria de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo el día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero del 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora TANIA AGUSTINA OJEDA, D.N.I. N° 41.895.781, un subsidio de \$ 46.480,00 (PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA), para la compra de materiales de construcción para cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Se
Es
Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-49162/2022.-

1751



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 870

ALMIRANTE BROWN, 01 de Junio de 2022.-

VISTO:

El expediente N° 4003-49162/2022, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora YOLANDA ISABEL PÉREZ, el cual consiste en una ayuda económica para la compra de materiales de construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la Situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo el día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero del 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora YOLANDA ISABEL PÉREZ, D.N.I. N° 11.500.781, un subsidio de \$ 43.150,00 (PESOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA), para la compra de materiales de construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Escuela de
Escuela y
Escuela
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 871

ALMIRANTE BROWN, 01 de Junio de 2022.-

VISTO:

El expediente N° 4003-49158/2022, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora MARÍA ROXANA SALIN, el cual consiste en una ayuda económica para la compra de materiales de construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la Situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaria de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo el día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero del 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora SALIN MARIA ROXANA, D.N.I. N° 29.639.804, un subsidio de \$ 44.993,60 (PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS), para la compra de materiales de construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-49164/2022

1753



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 872

ALMIRANTE BROWN, 01 de Junio de 2022.-

VISTO:

El expediente N° 4003-49164/2022, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora LAURA NOEMI ALMIRON, consistente en una ayuda económica para la compra de una cocina que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la Situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo el día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero del 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora LAURA NOEMI ALMIRON, D.N.I. N° 26.283.484, un subsidio de \$ 39.000,00 (PESOS TREINTA Y NUEVE MIL), para la compra de una cocina para cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Ferenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-49161/2022.-

1754



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 873

ALMIRANTE BROWN, 01 de Junio de 2022.-

VISTO:

El expediente N° 4003-49161/2022, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora ESTHER PAOLA ÁLVAREZ, consistente en una ayuda económica para la compra de materiales de construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la Situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaria de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo el día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero del 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora ESTHER PAOLA ÁLVAREZ, D.N.I. N° 30.415.136, un subsidio de \$ 45.000,00 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL), para la compra de materiales de construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-49163/2022.-

1755



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 874

ALMIRANTE BROWN, 01 de Junio de 2022.-

VISTO:

El expediente N° 4003-49163/2022, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora GRACIELA YOLANDA CACERES, consistente en una ayuda económica para la compra de materiales de construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la Situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo el día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero del 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora CACERES GRACIELA YOLANDA, D.N.I. N° 16.056.352, un subsidio de \$ 44.920,00 (PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE), para la compra de materiales de construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-49157/2022

1756



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 875

ALMIRANTE BROWN, 01 de Junio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-49157/2022, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora RAMOS FERNANDA JAEL, consistente en una Ayuda Económica para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora RAMOS FERNANDA JAEL, D.N.I. N° 32.164.660, un subsidio de \$ 44.030,00 (PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL TREINTA), para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente, ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 876

ALMIRANTE BROWN, 01 de Junio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-49155/2022, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor del Señor ORTIZ DAMIAN, consistente en una Ayuda Económica para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga al Señor ORTIZ DAMIAN, D.N.I. N° 13.179.855 un subsidio de \$ 45.001,00 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL UNO), para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente, ARCHÍVESE.-



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 877

ALMIRANTE BROWN, 01 de Junio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-49151/2022, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora SANCHEZ, SILVINA ESTER, consistente en una Ayuda Económica para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora SANCHEZ SILVINA ESTER, D.N.I. N° 23.213.145, un subsidio de \$ 45.430,00 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA), para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente, ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-49153/2022.-

1759



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 878

ALMIRANTE BROWN, 01 de Junio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-49153/2022, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor del Señor KOWALCZUK ADRIAN ALEJANDRO, consistente en una Ayuda Económica para la compra de Materiales de construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga al Señor KOWALCZUK ADRIAN ALEJANDRO, D.N.I. N° 24.993.250, un subsidio de \$ 50.920,00 (PESOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE), para la compra de Materiales de construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente, ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 879

ALMIRANTE BROWN, 01 de Junio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-49294/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 74/2022, para la "Adquisición de Zapatillas para la Asistencia de Personas de Bajos Recursos", según detalle obrante en el ANEXO I - Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que a fojas 8 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1187).

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 29/31.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 74/2022, para la "Adquisición de Zapatillas para la Asistencia de Personas de Bajos Recursos", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 6.444.000,00 (PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 06 de Junio de 2022 a las 13:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 6.444,00 (PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 110 -

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 879

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 01 de Junio de 2022.-

Categoría Programática 22.01.00 – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente, ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan Jose Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 880

ALMIRANTE BROWN, 01 de Junio de 2022.-

VISTO:

El expediente N° 4003-39654/2021, por el que la Dirección General de Recursos Humanos informa que la Trabajadora MARTÍNEZ JOSELIN, Legajo N° 5630, registra inasistencias sin justificar; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 luce informe de la Dirección General de Recursos Humanos, en el que manifiesta que la Trabajadora Municipal MARTINEZ JOSELIN, Legajo N° 5630, quien presta funciones en el Departamento de Maestranza y Mantenimiento, registra 7 inasistencias sin justificar en el periodo comprendido entre el 29 de Octubre de 2021 al 9 de Noviembre de 2021 inclusive.

Que atento lo expresado precedentemente, la Trabajadora fue intimada el 5 de Noviembre de 2021, mediante cédula de notificación, en los términos de los Artículos 108° de la Ley 14.656 y 76° del Convenio Colectivo de Trabajo, estableciendo que "El Trabajador que incurra en cinco (5) inasistencias consecutivas, sin previo aviso, será considerado incurso en abandono de cargo. Se lo intimará para que se reintegre a sus tareas dentro del término de un (1) día hábil subsiguiente al de la notificación y si no se presentare vencido el plazo, se decretará su cesantía, salvo cuando pudiere justificar valedera y suficientemente la causa que hubiere imposibilitado la respectiva comunicación".

Que la cédula mencionada, obrante a fojas 2 a 6, fue diligenciada al Domicilio denunciado por la Trabajadora en la Dirección General de Recursos Humanos y que obra en su Legajo, fijándola en el portón de entrada, ya que nadie contestó a los llamados del notificador, tal como se acredita en la misma, razón por la cual la Agente Municipal, se encuentra debida y fehacientemente notificada.

Que la Dirección General de Recursos Humanos informa que la Señora Martínez no se presentó a trabajar al día siguiente de notificada de la cédula de fojas 2 a 6, tal como se lo intimó en la misma.

Que a fojas 13/16 la Subsecretaría Legal emitió Dictamen al respecto, entendiendo que era procedente realizar el acto administrativo de cese por abandono de trabajo; y de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos, la Señora Martínez no asiste a trabajar desde el 29 de Octubre de 2021 hasta la actualidad; y habiendo sido intimada el 5 de Noviembre de 2021 a que se presente a prestar servicio en el plazo de 24 horas; y haciendo caso omiso a dicha intimación, es que a partir del 10 de Noviembre de 2021 su conducta se encuadra en la figura del abandono del cargo, estipulado en los Artículos 108° de la Ley 14.656 y 76° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 880

ALMIRANTE BROWN, 01 de Junio de 2022.-

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se dispone, a partir del 10 de Noviembre de 2021, el cese por abandono de servicios de la trabajadora MARTINEZ JOSELIN, D.N.I 94.288.503, (Legajo N° 5630), por todo lo expuesto en los considerandos del presente Decreto y de conformidad con lo establecido en los Artículos 108º de la Ley 14656 y el 76º del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento el interesado y las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración- Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 881

ALMIRANTE BROWN, 01 de Junio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-48227/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 75/2022, para la "Adquisición de Herramientas – Rubro otras Actividades, Audiovisual, Imprenta y Serigrafía – Programa Nacional Banco de Herramientas y Materiales para la Emergencia Social", según detalle obrante en el ANEXO I – PLANILLA DE COTIZACION del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que a fojas 11 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1172).

Que la Subsecretaría Legal se expide emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 75/2022, para la "Adquisición de Herramientas – Rubro otras Actividades, Audiovisual, Imprenta y Serigrafía – Programa Nacional Banco de Herramientas y Materiales para la Emergencia Social", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 5.043.350,00 (PESOS CINCO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 08 de Junio de 2022 a las 11.00 horas, siendo el valor del pliego \$ 5.044,00 (PESOS CINCO MIL CUARENTA Y CUATRO).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 22.21.00

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 881

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 01 de Junio de 2022.-

- Partidas 2.3.9.0, 4.3.7.0, 4.3.6.0 y 2.9.2.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente, ARCHIVÉSE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 882

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 01 de Junio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-50089/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 76/2022, para el "Servicio de Alquiler de Ambientación, Comunicación y Técnica Audiovisual para la VI Feria Internacional del Libro", según detalle obrante en el ANEXO I – Detalles del Servicio, y ANEXO II - Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que a fojas 46/51 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1299).

Que la Subsecretaría Legal se expide emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 76/2022, para el "Servicio de Alquiler de Ambientación, Comunicación y Técnica Audiovisual para la VI Feria Internacional del Libro", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 7.100.000,00 (PESOS SIETE MILLONES CIEN MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 06 de Junio de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 7.100,00 (PESOS SIETE MIL CIEN).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 – Categoría Programática 58.00.00 – Partida 3.2.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Educación, Ciencia y Tecnología y oportunamente, ARCHIVESE.

Fecha:	
E	
R	
C	
A	

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-9498/2004
(Cuerpo III)

1767



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 883

ALMIRANTE BROWN, 02 de Junio de 2022.

VISTO:

El presente expediente N° 4003-9498/2004 (Cuerpo III), donde la Comuna adopta la Normativa Nacional en materia de Asignaciones Familiares, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley Provincial N° 14656/2014 establece que los trabajadores gozarán de las asignaciones familiares por cargas de familia de conformidad con lo que la legislación nacional en materia laboral establezca en carácter general (Ley Nacional N° 24.714 y sus modificatorias);

Que la Resolución ANSES N°135/22, establece los topes y rangos para las asignaciones familiares,

Que a fs. 525/526 se acompaña proyecto de Decreto, de la Dirección General de Administración.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se reconoce por aplicación de la Leyes Nacionales N° 24.714 y 27.160 la escala de origen Nacional, para el pago de Asignaciones Familiares a partir del 01 de Junio de 2022 aprobadas por Resolución ANSES N° 135/22, derogándose en Decreto Municipal N° 320/22.-

ARTICULO 2º: El límite de ingresos máximo, correspondiente al grupo familiar será de \$ 316.731.- (PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO) respectivamente. La percepción de un ingreso superior a \$ 158.366.- (PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS) por parte de uno de los integrantes del grupo familiar excluye a dicho grupo del cobro de las asignaciones familiares, aún cuando la suma de sus ingresos no supere el tope máximo establecido.

ARTÍCULO 3º: Montos de Asignaciones Familiares vigentes:

Asignación por hijo (hasta 18 años)

Ingreso Grupo Familiar hasta \$ 113.570,00

\$ 7.332,00

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 883

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 02 de Junio de 2022.

*Complemento Mensual Salario Familiar	\$	2.794,00
Ingreso Grupo Familiar entre \$ 113.570,01 y \$ 166.564,00	\$	4.945,00
*Complemento Mensual Salario Familiar	\$	1.885,00
Ingreso Grupo Familiar entre \$ 166.564,01 y \$ 192.305,00	\$	2.989,00
Ingreso Grupo Familiar entre \$ 192.305,01 y \$ 316.731,00	\$	1.540,00

Asignación por hijo con discapacidad (sin límite de edad)

Ingreso Grupo Familiar hasta \$ 113.570,00	\$	23.881,00
*Complemento Mensual Salario Familiar	\$	2.794,00
Ingreso Grupo Familiar entre \$ 113.570,01 y \$ 166.564,00	\$	16.892,00
*Complemento Mensual Salario Familiar	\$	1.885,00
Ingreso Grupo Familiar superior \$ 166.564,01	\$	10.661,00

Asignación Prenatal

Ingreso Grupo Familiar hasta \$ 113.570,00	\$	7.332,00
Ingreso Grupo Familiar entre \$ 113.570,01 y \$ 166.564,00	\$	4.945,00
Ingreso Grupo Familiar entre \$ 166.564,01 y \$ 192.305,00	\$	2.989,00
Ingreso Grupo Familiar entre \$ 192.305,01 y \$ 316.731,00	\$	1.540,00

Ayuda Escolar

Ingreso Grupo Familiar hasta \$ 316.731.-	\$	6.145,00
-------------------------------------------	----	----------

Ayuda Escolar por hijo con discapacidad

Sin tope de ingreso	\$	6.145,00
---------------------	----	----------

Por nacimiento

Ingreso Grupo Familiar hasta \$ 316.731.-	\$	8.547,00
-------------------------------------------	----	----------

Por adopción

Ingreso Grupo Familiar hasta \$ 316.731.-	\$	51.119,00
-------------------------------------------	----	-----------

Por matrimonio

Ingreso Grupo Familiar hasta \$ 316.731.-	\$	12.800,00
-------------------------------------------	----	-----------

Por maternidad: Pago de una suma igual a la remuneración bruta que la trabajadora hubiera debido percibir en su empleo, que se abonará durante el período de licencia legal correspondiente.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-9498/2004
(Cuerpo III)

1769



DECRETO N° 883

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 02 de Junio de 2022.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo 3º, se imputará a la Partida 1.4.0.0. "Asignaciones Familiares" de las distintas Jurisdicciones y Categorías Programáticas del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTÍCULO 5º: Por la Secretaría General (Dirección General de RRHH.) se procederá a reglamentar las condiciones que deberá acreditar cada agente a los fines de la percepción de las asignaciones a que se refiere el presente Decreto.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretaría General (Dirección General de RRHH.) y de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría General), oportunamente, ARCHIVASE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-48081/2022.-
(Cuerpos I y II)

1770



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 884

ALMIRANTE BROWN, 02 de Junio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-48081/2022 (Cuerpos I y II), por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 65/2022, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Construcción de la Primera Etapa del Edificio del Polo Judicial de Almirante Brown, en la Localidad de Burzaco, Partido de Almirante Brown", según las especificaciones obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que a fojas 378 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1238).

Que la Subsecretaría Legal emite Dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 65/2022, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Construcción de la Primera Etapa del Edificio del Polo Judicial de Almirante Brown, en la Localidad de Burzaco, Partido de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 614.882.776,92 (PESOS SEISCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 27 de Junio de 2022 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 30 de Junio de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 614.882,77 (PESOS SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS).

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-48081/2022.-
(Cuerpos I y II)

1771



DECRETO N° 884

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 02 de Junio de 2022.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 52.83.00. - Partida 4.2.1.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan Jose Fabiani
JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-49942/2022

Juan Jose Fabiani
1772



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 885

ALMIRANTE BROWN, 02 de Junio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-49942/2022, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora RODRIGUEZ PAULA LILIANA, consistente en una Ayuda Económica para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora RODRIGUEZ PAULA LILIANA, D.N.I. N° 27.918.576, un subsidio de \$ 42.650,00 (PESOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA), para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan Jose Fabiani
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 886

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 02 de Junio de 2022.-

VISTO:

El expediente 4003-50611/2022 por medio del cual tramita la autorización para registrar pagos correspondientes a distintos programas afectados con los fondos de la cuenta de Recursos Ordinarios; y

CONSIDERANDO:

Que realiza la solicitud la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos.

Que la Contaduría General informa que a la fecha no se han recepcionado los fondos correspondientes al Programa "Consolidación de Centros Barriales y Casco Fundacional Claypole" - Recurso 22.2.01.54.

Que el Artículo 17° de la Ordenanza 12510/2021 autoriza al Departamento Ejecutivo al uso transitorio de recursos propios cuando ello fuere necesario para hacer frente a compromisos asumidos con recursos de afectación específica, debiendo compensarse dichas partidas antes de la finalización del Ejercicio 2022.

Que toma intervención la Subsecretaría Legal y emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Tesorería General a realizar la transferencia de fondos de la cuenta "Recursos Ordinarios" a la cuenta "Fondos Afectados Nación" por la suma de \$ 53.177.792,32.

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría General a tramitar los pagos de los Certificados N° 4, 5 y 6 correspondientes a la Obra tramitada por Expte. N° 30376/2021, por los montos de \$ 2.112.386,00, \$ 11.632.850,99 y \$ 39.432.555,53 respectivamente.

ARTICULO 3°: Por la Contaduría General, la suma será restituida en oportunidad de recepcionarse los fondos correspondientes, de acuerdo a lo Normado en el Artículo 17° de la Ordenanza N° 12.510/2022.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración, Contaduría General, Tesorería General), y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 887

ALMIRANTE BROWN, 03 de Junio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-49166/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 60/2022, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Plan de Acondicionamiento de Instalaciones de Gas y Sistemas de Calefacción de Edificios Escolares en la Municipalidad de Almirante Brown 2022 – Zona 1", según las especificaciones obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que a fojas 150 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1241).

Que la Subsecretaría Legal emite Dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 60/2022, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Plan de Acondicionamiento de Instalaciones de Gas y Sistemas de Calefacción de Edificios Escolares en la Municipalidad de Almirante Brown 2022 – Zona 1", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 19.976.400,00 (PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 27 de Junio de 2022 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 30 de Junio de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 19.976,40 (PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON CUARENTA CÉNTAVOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 887

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 03 de Junio de 2022.-

Economía y Hacienda – Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00. - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura) y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-49168/2022.

1776



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

888

ALMIRANTE BROWN, 03 de Junio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-49168/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 62/2022, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Plan de Acondicionamiento de Instalaciones de Gas y Sistemas de Calefacción de Edificios Escolares en la Municipalidad de Almirante Brown 2022 - Zona 3", según las especificaciones obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que a fojas 148 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1243).

Que la Subsecretaría Legal emite Dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 62/2022, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Plan de Acondicionamiento de Instalaciones de Gas y Sistemas de Calefacción de Edificios Escolares en la Municipalidad de Almirante Brown 2022 - Zona 3", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 19.976.400,00 (PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 27 de Junio de 2022 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 30 de Junio de 2022 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 19.976,40 (PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-49168/2022.-

1777



DECRETO N° 888

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 03 de Junio de 2022.-

Economía y Hacienda – Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00. - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura) y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Farienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan Jose Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 889
ALMIRANTE BROWN, 03 de Junio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-49364/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 59/2022, para la "Adquisición de Medicamentos Destinados a los Centros de Atención Primaria de la Salud", según detalle obrante en Anexo I - Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que a fojas 25/33 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1185).

Que la Subsecretaría Legal emite Dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 59/2022 para la "Adquisición de Medicamentos Destinados a los Centros de Atención Primaria de la Salud", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 159.632.280,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 24 de Junio de 2022 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 29 de Junio de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 159.633,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-49364/2022.-

Juan Jose Fabiani
1779



DECRETO N° 889

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 03 de Junio de 2022.-

Salud – Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 25.00.00. - Partida 2.5.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Salud y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de
Economía y
Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan Jose Fabiani
JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-49167/2022.-

1780



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 890

ALMIRANTE BROWN, 03 de Junio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-49167/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 61/2022, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Plan de Acondicionamiento de Instalaciones de Gas y Sistemas de Calefacción de Edificios Escolares en la Municipalidad de Almirante Brown 2022 – Zona 2", según las especificaciones obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que a fojas 148 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1242).

Que la Subsecretaría Legal emite Dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 61/2022, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Plan de Acondicionamiento de Instalaciones de Gas y Sistemas de Calefacción de Edificios Escolares en la Municipalidad de Almirante Brown 2022 – Zona 2", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 19.976.400,00 (PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 27 de Junio de 2022 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 30 de Junio de 2022 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 19.976,40 (PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de

Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 890

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 03 de Junio de 2022.-

Economía y Hacienda – Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00. - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura) y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 891

ALMIRANTE BROWN, 03 de Junio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-49170/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 64/2022, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Plan de Acondicionamiento de Instalaciones de Gas y Sistemas de Calefacción de Edificios Escolares en la Municipalidad de Almirante Brown 2022 - Zona 5", según las especificaciones obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que a fojas 148 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1245).

Que la Subsecretaría Legal emite Dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Pública N° 64/2022, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Plan de Acondicionamiento de Instalaciones de Gas y Sistemas de Calefacción de Edificios Escolares en la Municipalidad de Almirante Brown 2022 - Zona 5", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 19.976.400,00 (PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 28 de Junio de 2022 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 01 de Julio de 2022 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 19.976,40 (PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-49170/2022.

1783



DECRETO N° 891

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 03 de Junio de 2022.-

Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00. - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura) y oportunamente ARCHIVASE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-49169/2022

1784



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 892

ALMIRANTE BROWN, 03 de Junio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-49169/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 63/2022, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Plan de Acondicionamiento de Instalaciones de Gas y Sistemas de Calefacción de Edificios Escolares en la Municipalidad de Almirante Brown 2022 - Zona 4", según las especificaciones obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que a fojas 149 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1244).

Que la Subsecretaría Legal emite Dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Pública N° 63/2022, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Plan de Acondicionamiento de Instalaciones de Gas y Sistemas de Calefacción de Edificios Escolares en la Municipalidad de Almirante Brown 2022 - Zona 4", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 39.952.800,00 (PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 28 de Junio de 2022 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 01 de Julio de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 39.952,80 (PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-49169/2022.

1785



DECRETO N° 892

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 03 de Junio de 2022.-

Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00. - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura) y oportunamente, ARCHIVÉSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 893

ALMIRANTE BROWN, 03 de Junio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-49217/2022 y el Decreto N° 855/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 73/2022 para la "Adquisición de Viandas en el Marco del Convenio "Plazas PAMI", según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: NUTRIR CATERING S.R.L. y el Oferente N° 2: PEREYRA CHRISTIAN OMAR.

Que la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Desarrollo y Derechos Humanos, quien luego de presentar el Análisis Documental, de Ofertas y por Producto indica que la evaluación técnica de las cotizaciones presentadas por los proveedores cumplen con lo solicitado en el Requerimiento correspondiente, y siendo los precios unitarios acordes a los del Mercado, sugiere adjudicar la Licitación al Oferente N° 1, ya que resulta ser la Oferta más económica y conveniente a los intereses de la Comuna.

Que en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Licitación, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 1: NUTRIR CATERING S.R.L., hasta la suma de \$ 6.174.000,00 (PESOS SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL); cuya propuesta, igualando el Presupuesto Oficial, presenta el valor más conveniente a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1259).

Dictamen de su competencia,

atribuciones,

Que la Subsecretaría Legal emite

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-49217/2022

1787



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 893

ALMIRANTE BROWN, 03 de Junio de 2022.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa NUTRIR CATERING S.R.L., (CUIT N° 30-71636926-5), con domicilio Legal constituido en la calle Bouchard N° 1453, Adrogué, Partido de Almirante Brown, la Contratación para "Adquisición de Viandas en el Marco del Convenio "Plazas PAMI", hasta la suma total de \$ 6.174.000,00 (PESOS SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 28.00.00 - Partida 2.1.0.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVASE.

Sec	do
E	y
H	da
E	
R	
C	
A	

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-42485/2022.-

1788



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 894

ALMIRANTE BROWN, 06 de Junio de 2022.

VISTO:

El Expediente N° 4003-42485/22, mediante el cual la Secretaría de Economía y Hacienda tramita una modificación y creación de créditos presupuestarios; y

CONSIDERANDO:

Que para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen, es necesario dotar de créditos a las partidas que así lo requieren.

Que el Artículo 11°, de la Ordenanza N° 12.510 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar modificaciones de créditos conforme a pautas en él establecidas.

Que el Proyecto de fojas 9 se ajusta a lo previsto en la citada norma legal.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Erogaciones aprobado por la Ordenanza N° 12.510 reforzándose los créditos de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 3.030.287,92 (PESOS TRES MILLONES TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS).

1110122000 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANIF. Y SERV. PUBL.
20.24.00 Prog. De Asistencia Mejora Gob. Locales – Municipios de pie
133

5.3.1.0 Transferencias a la administración central \$ 3.030.287,92

TOTAL \$ 3.030.287,92

ARTÍCULO 2°: El refuerzo de crédito dispuesto en el Artículo 1° se compensará con la correlativa disminución de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-42485/2022.-

1789



DECRETO N° 894

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 06 de Junio de 2022.

3.030.287,92 (PESOS TRES MILLONES TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS).

1110122000 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANIF. Y SERV. PUBL.
20.24.00 Prog. De Asistencia Mejoras Gob. Locales – Municipios de pies
133

4.3.1.0 Maquinaria y equipo de producción \$ 3.030.287,92

TOTAL \$ 3.030.287,92

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-24852/2021 - *Juan*
(Cuerpo III)

1790



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 895

ALMIRANTE BROWN, 06 de Junio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-24852/2021 (Cuerpo III) y el Decreto N° 701/2022, mediante el cual se dispone el pago de la Bonificación por Dedicación Especial a funcionarios, cuya nómina es parte integrante del mencionado Decreto; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General a fojas 510, solicita se modifiquen los Anexos III - 35% y IV - 50% del mencionado Decreto, dado que se consignó erróneamente el nombre y número de Legajo de un funcionario.

Que, en aquella oportunidad, la Secretaría General ubicó a la Sra. Aquino Andrea (Legajo 6703) en el listado del Anexo III, cuando debía ubicarla en el del Anexo IV.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se modifica en el Decreto 701/2022, la ubicación de la Sra. Aquino Andrea (Legajo Nro. 6703), ya que erróneamente se la incorporó al Anexo III - 35%, debiendo figurar en el Anexo IV - 50%, de acuerdo a lo indicado por la Secretaría General a fojas 510 del expediente N° 4003-24852/2021, cuerpo III.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración, Contaduría General, Departamento Sueldos) y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan Jose Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-42735/2022.

(Cuerpo II)

1791



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 896

ALMIRANTE BROWN, 06 de Junio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-42735/2022 (Cuerpo II), por el cual se tramita la Transferencia establecida en el Punto 8 - Apartado 1 del Acuerdo Suscripto: "Convenio Interadministrativo con YPF en Ruta" para la Provisión de Combustibles de la Flota de la Municipalidad de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 359/360 la Secretaria de Economía y Hacienda, manifiesta acompañar la Factura N° 2172B00024911, cuyo monto es de \$ 10.119.547,24 (PESOS DIEZ MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTICUATRO CENTAVOS), emitida por YPF S.A. y conformada.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se autoriza la transferencia por la suma de \$ 10.119.547,24 (PESOS DIEZ MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTICUATRO CENTAVOS) conforme la factura 2172B00024911, emitida por YPF S.A., para la provisión de combustibles de la flota de la Municipalidad de Almirante Brown, en el Marco del Convenio Inter-administrativo con "YPF en Ruta", y en un todo de acuerdo con lo establecido en el Punto 8 - Apartado 1 del mencionado Convenio, para recomponer los fondos oportunamente transferidos y así garantizar los saldos suficientes para mantener la operatividad del Municipio.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaria de Economía y Hacienda, dentro de la Partida "Almacenes Generales", para ser compensado posteriormente, conforme los consumos efectuados por las diferentes Secretarías usuarias y de acuerdo con lo indicado por la Secretaria de Economía y Hacienda a fojas 359/360.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Coordinación General de Seguimientos de Procesos - Contaduría General - Dirección General de Administración - Dirección General de Compras y Contrataciones), y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría
Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-50448/2022.- *Jm*

1792



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 897

ALMIRANTE BROWN, 06 de Junio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-50448/2022, por el cual el Señor TRICARICO MARCELO DANIEL (Legajo N° 7260), presenta su renuncia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se acepta la renuncia presentada por el Señor TRICARICO MARCELO DANIEL (Legajo N° 7260), Clase 1962, D.N.I. N° 16.202.566, al cargo de Subsecretario para el Desarrollo Productivo y el Comercio, dependiente de la Secretaría de Producción, Empleo y Formación Profesional (Jurisdicción 1110106000), a partir del 1º de Junio de 2022, conforme lo indica la Secretaría General a fojas 1.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan Jose Fabiani
JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-11101/2009

(Alcance 2 - Cuerpo V)

1793



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 898

ALMIRANTE BROWN, 06 de Junio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 11101/2009 (Alcance 2, Cuerpo V), por el cual la Secretaría de Economía y Hacienda promueve modificaciones a la Ordenanza Impositiva 12.487 y 12.488 que rigen a partir del 1° de Enero de 2022 en virtud de las facultades otorgadas por el Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que al momento de la elaboración del Cálculo de Recursos se estimaron valores menores a los actuales que no permitirían el cumplimiento de las estimaciones de gastos en los distintos programas vigentes.

Que es necesario adecuar los valores tarifarios de acuerdo a los incrementos sufridos en los costos de los servicios prestados de acuerdo a lo que surge de los Indices publicados por el INDEC.

Que la Ordenanza N° 12.488, en su Artículo 46° faculta al Departamento Ejecutivo a realizar las mencionadas modificaciones.

Que toma intervención la subsecretaría Legal, emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modifícase a partir del 1° de Julio de 2022 los Artículos 5° y 6° de la Ordenanza N° 12488 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 5°: En concepto de alumbrado público, fijase la alícuota anual que se indica a continuación:

Alícuota	19.8836 %o
----------	------------

ARTICULO 6°: Las alícuotas en concepto de Higiene Urbana son:

ALICUOTAS ANUALES

En calles pavimentadas, adoquinadas o similares con cordón cuneta

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-11101/2009.-

(Alcance 2 - Cuerpo V)

1794



DECRETO N° 898

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 06 de Junio de 2022.-

	Alícuota Anual
a) Parcelas edificadas	52.7750 %o
b) Parcelas baldías	66.5954 %o

En calles pavimentadas, adoquinadas o similares sin cordón cuneta

	Alícuota Anual
a) Parcelas edificadas	41.2518 %o
b) Parcelas baldías	51.7937 %o

En calles de tierra

	Alícuota Anual
a) Parcelas edificadas	26.1182%o
b) Parcelas baldías	34.8204%o

Se establecen los mínimos mensuales según las nomenclaturas que se detallan:

Circunscripción I, Sección A, E, K, L,	\$ 2.480
Circunscripción I, Sección M	\$ 1.870
Circunscripción I, Sección F, B, N	\$ 1.975
Circunscripción III, Sección A, C, D	\$ 1.975
Circunscripción III, Sección B	\$ 1.880
Circunscripción V, Sección C	\$ 1.895
Circunscripción I, Sección C, G	\$ 1.570
Circunscripción II, Sección A, B, D, E	\$ 1.550
Circunscripción III, Sección J, M	\$ 1.550
Circunscripción III, Sección E, K, L	\$ 1.515
Circunscripción V, Sección B, D, H	\$ 1.510
Circunscripción V, Sección E, F, G, L	\$ 1.380
Circunscripción III, Sección G	\$ 1.380
Circunscripción I, Sección D	\$ 1.410
Circunscripción III, Sección Q	\$ 1.380
Circunscripción IV, Sección A	\$ 1.290
Circunscripción I, Sección H	\$ 1.365
Circunscripción I, Sección J, P	\$ 1.280
Circunscripción III, Sección N, P	\$ 1.355
Circunscripción III, Sección H, O, I	\$ 1.265
Circunscripción V, Sección A, J, K, M, N	\$ 1.285
Circunscripción V, Sección P, Q	\$ 1.265
Circunscripción II, Sección C	\$ 1.260

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-11101/2009.

(Alcance 2 - Cuerpo V)

1795



DECRETO N° 898

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 06 de Junio de 2022.-

Circunscripción IV, Sección B, C, D, E, F, G	\$ 1.195
Circunscripción I, Sección O	\$ 1.320
Circunscripción III, Sección F,	\$ 1.320

El total indicado es la sumatoria del fijo establecido para el pago a cuenta del Artículo 4° y Bomberos y el resto corresponde a la Higiene Urbana. Los frentistas afectados por calles pavimentadas por el sistema de pavimentación social, infraestructura y puesta en valor, abonarán una cuota de pesos trescientos sesenta (\$ 360,-)"

ARTÍCULO 2°: Modifícase a partir del 1° de Julio de 2022 el Artículo 15° de la Ordenanza N° 12488 el que quedará redactado de la siguiente forma

"ARTÍCULO 15°: Fijase los siguientes importes mensuales, que abonaran los contribuyentes que desarrollen las actividades que a continuación se detallan:

a) En los casos que a continuación se detallan, la alícuota será del 15% y se aplicará sobre la venta de Entradas, Ingresos Varios y/o Comisiones, fijándose los siguientes mínimos mensuales:

- 1) Salones de Baile
 - Categoría A (capacidad hasta 100 personas autorizadas por el Municipio \$ 11.850
 - Categoría B ((capacidad de 101 a 300 personas autorizadas por el Municipio\$ 17.600
 - Categoría C (capacidad de 301 a 400 personas autorizadas por el Municipio\$ 27.400
 - Categoría D (capacidad mas 100 personas autorizadas por el Municipio \$ 40.800
- 2) Salones de fiesta con servicio de confitería \$ 11.700
- 3) Salones de fiesta sin servicio de confitería \$ 5.000
- 4) Salones de fiesta infantiles \$ 5.000
- 5) Hoteles familiares, hosterías, hospedajes, por habitación \$ 560

b) En los casos que a continuación se detalla, la alícuota será del 11 % y se aplicará sobre las ventas o ingresos, fijándose para las siguientes actividades:

- b.1) Hipermercados, supermercados de productos de todo tipo con venta mayorista y/o minorista por sucursal, con modalidad autoservicio o no, y para almacenes y mercados con tres o más empleados por sucursal.
- b.2) Venta mayorista y minorista de productos de cualquier tipo por sucursal.
- b.3) Las distribuidoras, entendiéndose por tales a quienes distribuyen uno o más productos para su comercialización, actuando de intermediario entre el productor y el detallista.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-11101/2009

(Alcance 2 - Cuerpo V)

1796



DECRETO N° 898

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 06 de Junio de 2022.-

El mínimo mensual surge del resultado de una fórmula polinómica que consiste en sumar un valor mínimo de \$ 20.200 al valor por empleado (N) multiplicado por el cuadrado del número de empleados y dividido por 8. La misma puede resumirse así: $T_m = 20.200 + (1.380 \times N \times N/8)$ donde N es el número de empleados.

c) Fijase la alícuota de 30% para los albergues por hora a aplicar sobre los ingresos con el mínimo que se detalla:

Por habitación y por mes \$ 6.800

d) Para las Entidades Financieras o Bancarias y similares comprendidas en la Ley 21526 y sus modificatorias, la alícuota será del 12% sobre la diferencia que resulte entre el total de la suma de intereses, comisiones y actualizaciones cobradas menos los intereses, comisiones y actualizaciones pagadas en el período fiscal de que se trate, fijándose los siguientes mínimos mensuales:

*Entidades Financieras, Bancarias, etc., la siguiente formula $T_m = \$ 1.243.000 + N$

Donde $N = 18.150 \times N1 + 2.167 \times N2 + 10.870 \times N3$

N1 = Cantidad de Puestos Mecánicos o electrónicos de atención bancaria dentro o fuera de la Sucursal \$ 18.150,-

N2= suma del Personal contratado para servicios de vigilancia y limpieza \$ 2.167-

N3= Cantidad de Cajeros automáticos instalados dentro o fuera de las entidades bancarias \$ 100.870.

En los casos de Cajeros Automáticos con inscripción independiente de toda Sucursal se pagará un monto de \$ 100.870,-

Oficina administrativa de servicios bancarios que por su ubicación geográfica asiste a personas de alta vulnerabilidad, un mínimo mensual de \$ 210.210

e) En los casos que a continuación se detallan, la alícuota será del 8% y se aplicará sobre las ventas, ingresos y/o comisiones fijándose los siguientes mínimos mensuales:

1) Venta de autos nuevos y/o usados en local con Superficie de hasta 150m2 \$ 61.900,-

2) Venta de autos nuevos y/o usados en local con Superficie de más de 150m2 \$123.700,-

3) Venta y/o consignación de autos usados \$ 6.060,-

f) En los casos que a continuación se detallan la alícuota será del 7,5% y se aplicará sobre las ventas y/o ingresos, fijándose los siguientes mínimos mensuales:

1) Farmacias con perfumerías \$ 4.780

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-11101/2009.

(Alcance 2 - Cuerpo V)

1797



DECRETO N° 898

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 06 de Junio de 2022.-

- 2) Consultorios Externos y Centros de Diagnóstico, sin internación, y 2 o más profesionales. \$ 10.600
3) Empresa de Medicina Prepaga. \$ 18.900

g) Los contribuyentes ubicados geográficamente dentro de los límites del Parque Industrial del Distrito y que desarrollen actividades industriales abonarán el mínimo mensual que resulta de aplicar la siguiente fórmula polinómica:

$$9720 + (0,77 \times N \times N)$$

Donde N es la cantidad de empleados

La alícuota a aplicar en el presente Régimen será del 3,8%. Facultase al Departamento Ejecutivo a readecuar los valores establecidos.

Si al operarse el vencimiento del período vigente el contribuyente adeudara 2 (dos) períodos o más, tributará por el alícuota general del 7%, sin perder la condición de Régimen de Parque en la aplicación de los mínimos a tributar.

Para contribuyentes sobre los cuales exista una imposibilidad legal o material de tener como base imponible los ingresos establecidos en el Artículo 121 ° y 122° primer párrafo de la Ordenanza Fiscal vigente, tributarán sobre superficie cubierta un importe fijo mensual de:

$$19.800 + (N \times N) / 19000$$

Donde N son los metros cuadrados de las instalaciones habilitadas
Facultase al Departamento Ejecutivo a readecuar el valor establecido.

h) Los contribuyentes que se detallan a continuación abonarán una tasa mensual de \$ 11.60 por abonado o medidor o usuario con un mínimo de:

- 1) Empresas de Circuito Cerrado de TV, Proveedores de Internet y Afines \$ 307.800
2) Oficinas de Servicio de Agua Potable y/o desagües cloacales. Por cada sucursal \$ 307.800
3) Oficinas de Telefonía fija y/o móvil, por cada sucursal \$ 236.700

En ningún caso el monto a abonar por esta tasa podrá ser trasladado al usuario del servicio

i) En los casos que a continuación se detalla, la alícuota será del 50% y se aplicará sobre las ventas, ingresos y/o comisiones, fijándose el siguiente mínimo mensual:

Salas de Bingo

\$ 1.050.000

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 898

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 06 de Junio de 2022.-

Agencias de apuestas hípcas \$ 68.300

j) Por las actividades que se detallan a continuación se aplicará la alícuota del 8% sobre la base imponible establecida en el Artículo 123° de la Ordenanza Fiscal, estableciéndose los siguientes mínimos mensuales

Generación, transmisión y distribución de electricidad.

Por cada Sucursal \$ 236.700

Fraccionadores de gas licuado y distribución de gas.

Por cada Sucursal \$ 236.700

k) Los centros o mercados concentradores de venta mayorista/minorista de frutas, verduras u hortalizas a través de puestos, abonarán por la superficie ocupada por los mismos una tasa mensual por m2 o fracción de \$ 42 estableciéndose los siguientes mínimos mensuales:

Superficies hasta 1.000 m2 \$ 39.100

Superficies entre 1.001 y 3.999 m2 \$ 146.300

Superficies superiores a 4.000 m2 \$ 573.000

Los mínimos establecidos precedentemente en los incs a) a k), a excepción del inciso g) no podrán ser inferiores al valor determinado en el inc b) del art.14 de la presente Ordenanza. El Departamento Ejecutivo queda facultado a solicitar a los contribuyentes alcanzados la información relativa a dicho inciso."

ARTÍCULO 3°: Modifícase a partir del 1° de Julio de 2022 el Artículo 135° de la Ordenanza N° 12488 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 135°: De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Fiscal, por el arrendamiento de tierra para inhumaciones se abonarán los siguientes derechos:

a) SIN DERECHO A CONSTRUCCIONES:

- 1) Por el término de 5 años, un ataúd grande \$ 1.925,-
- 2) Por el término de 3 años, un ataúd chico \$ 1.155,-
- 3) Por el término de 5 años, dos ataúdes grandes en la misma sepultura \$ 1.855,-
- 4) Por el término de 3 años, dos ataúdes chicos en la misma sepultura \$ 1.600,-
- 5) Por el término de 5 años, un ataúd grande y otro chico en la misma sepultura, abonará lo mismo que lo estipulado en el inciso 1).
- 6) Por la renovación en aquellos casos en que la sepultura contase con

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda.

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 898

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 06 de Junio de 2022.-

- menos de 10 años de la primera inhumación, por el término de 1 año abonará \$ 1.140,-
- 7) Por la renovación en aquellos casos en que la sepultura contase con 10 años o más de la primera inhumación, por el término de 1 año abonará \$ 1.725,-
- a) CON DERECHO A LA CONSTRUCCION DE NICHERAS Y/O BOVEDAS POR EL TERMINO DE 30 (TREINTA) AÑOS, RENOVABLES CADA 5 AÑOS:
- 8) A partir de la fecha de la resolución correspondiente y por el término de los primeros 5 años, se abonará por metro cuadrado o fracción \$8.350,-
- 9) Por cada renovación quinquenal se abonará el 50 % del valor calculado a partir del inciso 8), vigente en el momento de abonar la misma. \$4.190,-
- c) VARIOS
- 10) Por falta de licencia de inhumación suplida por la Declaración Jurada correspondiente, la Empresa prestataria del servicio abonará \$2.150"

ARTÍCULO 4°: Modifícase a partir del 1° de Julio de 2022 el Artículo 136° de la Ordenanza N° 12488 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 136°: Por las inhumaciones en sepulturas indicadas:

- 1) Cuando se inhume en una sepultura indicada, a pedido del arrendatario pasado el primer de la última inhumación, se deberá abonar lo estipulado en el Artículo 135° en concepto de arrendamiento de tierra. \$ 430,-
- 2) Cuando se inhume en una sepultura indicada, a pedido del arrendatario, pasado el primer año de la última inhumación, se deberá abonar lo estipulado por el Artículo 135° en concepto de arrendamiento de tierra \$455,-
- 3) Cuando se inhume en una sepultura indicada, a pedido del arrendatario, un ataúd chico, hasta los dos años de producida la última inhumación, el arrendamiento será sin cargo alguno, manteniéndose vigente la fecha de vencimiento del arrendamiento anterior \$315,-
- 4) Cuando se inhume en una sepultura indicada, a pedido del arrendatario, un ataúd chico, pasados los dos años de la última inhumación y hasta los tres años inclusive, se abonará en concepto de arrendamiento de tierra \$ 315,-
- 5) Cuando se inhume en una sepultura indicada a pedido

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda.

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-11101/2009.-

(Alcance 2 - Cuerpo V)

1802



DECRETO N° 898

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 06 de Junio de 2022.-

- arrendatario, un ataúd chico, y el arrendamiento fuese por una sepultura chica, dentro del año de la última inhumación, se abonará \$ 315,-
- 6) Pasado el año de la última renovación de lo especificado en el inciso se abonará \$ 825,-
- 7) Cuando a pedido del arrendatario se traspase un ataúd para bóveda, proveniente de un nicho Municipal, nichera, bóveda, sepulcro, panteón, o procedente de otro cementerio, a una sepultura indicada, se abonará, cualquiera sea el caso, según lo estipulado por el Artículo 135°.

ARTÍCULO 5°: Modifícase a partir del 1° de Julio de 2022 el Artículo 137° de la Ordenanza N° 12488 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 137°: Por la adjudicación de nichos municipales por expediente, renovables cada tres años, a partir de la fecha de la resolución:

- a) Adjudicación de nicho para ataúd Zona I/V fila 1 a 3 \$ 9.415,-
- b) Adjudicación de nicho para ataúd Zona I/V fila 4 \$ 8.800,-
- c) Adjudicación de nicho para ataúd Zona I/V fila 5 \$ 7.575,-
- d) Adjudicación de nicho para ataúd Zona VI/VII fila 1 a 3 \$ 10.765,-
- e) Adjudicación de nicho para ataúd Zona VI/VII fila 4 \$ 9.400,-
- f) Adjudicación de nicho para ataúd Zona VI/VII fila 5 \$ 8.795,-
- g) Adjudicación de nicho para urna Zona I/V fila 1 a 3 \$ 8.795,-
- h) Adjudicación de nicho para urna Zona I/V fila 4 \$ 7.565,-
- i) Adjudicación de nicho para urna Zona I/V fila 5 \$ 5.840,-
- j) Adjudicación de nicho para urna Zona VI/VII fila 1 a 3 \$ 9.415,-
- k) Adjudicación de nicho para urna Zona VI/VII fila 4 \$ 8.795,-
- l) Adjudicación de nicho para urna Zona VI/VII fila 5 \$ 7.365,-"

ARTÍCULO 6°: Modifícase a partir del 1° de Julio de 2022 el Artículo 138° de la Ordenanza N° 12488 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 138°: Por la transferencia de cada bóveda, nichera o sepulcro ya construido, se abonará según el siguiente detalle:

- 1) Por la transferencia dentro del término de cinco años a partir de la fecha de la resolución y/o de la entrega del título \$ 23.750,-
- 2) Transcurrido el término de cinco años \$ 15.665,-"

ARTÍCULO 7°: Modifícase a partir del 1° de Julio de 2022 el Artículo 139° de la Ordenanza N° 12488 el que quedará redactado de la siguiente forma:

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 898

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 06 de Junio de 2022.-

ARTICULO 139°: Por la renovación de nichos municipales ocupados por ataúdes se abonará según el siguiente detalle:

a) Nichos ubicados en Zonas I, II, III y V	<u>Por 1 Año</u>	<u>Por 3 Años</u>
1) 1°, 2° y 3° fila	\$ 1.325,-	\$ 5.330,-
2) 4° fila	\$ 1.650,-	\$ 4.815,-
3) 5° fila	\$ 1.405,-	\$ 4.145,-
b) Nichos ubicados en Cementerio Nuevo Plantas Baja y Alta:	<u>Por 1 Año</u>	<u>Por 3 Años</u>
4) 1°, 2° y 3° fila	\$ 2.015,-	\$ 5.915,-
5) 4° fila	\$ 1.765,-	\$ 5.145,-
6) 5° fila	\$ 1.655,-	\$ 4.820,-

ARTÍCULO 8°: Modifícase a partir del 1° de Julio de 2022 el Artículo 140° de la Ordenanza N° 12488 el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 140°: Por la renovación de nichos municipales ocupados por urnas se abonará según el siguiente detalle:

a) Nichos ubicados en Zonas I, II, III y V	<u>Por 1 Año</u>	<u>Por 3 Años</u>
1) 1°, 2° y 3° fila	\$ 1.675,-	\$ 4.820,-
2) 4° fila	\$ 1.405,-	\$ 4.130,-
3) 5° fila y por encima de la misma	\$ 1.115,-	\$ 3.515,-
b) Nichos ubicados en Cementerio Nuevo Plantas Baja y Alta:	<u>Por 1 Año</u>	<u>Por 3 Años</u>
4) 1°, 2° y 3° fila	\$ 1.825,-	\$ 5.145,-
5) 4° fila	\$ 1.615,-	\$ 4.820,-
6) 5° fila y por encima de la misma	\$ 1.405,-	\$ 4.130,-

ARTÍCULO 9°: Modifícase a partir del 1° de Julio de 2022 el Artículo 141° de la Ordenanza N° 12488 el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 141°: Por las licencias de inhumación en el cementerio municipal se abonarán los siguientes derechos:

1) En tierra	\$ 775,-
2) En nichos, ataúdes municipales	\$ 1.950,-
3) En bóvedas, nicheras, panteones y sepulcros	\$ 2.715,-

ARTÍCULO 10°: Modifícase a partir del 1° de Julio de 2022 el Artículo 142° de la Ordenanza N° 12488 el que quedará redactado de la siguiente forma:

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 898

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 06 de Junio de 2022.-

ARTICULO 142°: Por el traslado de restos, se abonarán los siguientes derechos:

- | | |
|---------------|----------|
| 1) En urnas | \$ 440,- |
| 2) En ataúdes | \$ 665,- |

ARTÍCULO 11°: Modifícase a partir del 1° de Julio de 2022 el Artículo 143° de la Ordenanza N° 12488 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 143°: Por la reducción manual de cadáveres e inspección de ataúdes, se abonarán los siguientes derechos:

- | | |
|------------------------------------------------------------------------|------------|
| 1) Reducción manual en tierra, bóvedas, nichos y sepulcros | \$825,- |
| 2) Inspección de ataúdes en tierra, bóvedas, nichos y sepulcros | \$ 665,- |
| 3) Por movimientos de ataúdes en bóvedas, nicheras, sepulcros, etc | \$ 540,- |
| 4) Por movimientos de urnas en bóvedas, nicheras, sepulcros, etc. | \$ 440,- |
| 5) Reducción manual de 2 cadáveres en tierra, bóveda, nicho o sepulcro | \$ 1.650,- |
| 6) Reducción manual de 3 cadáveres en tierra, bóveda, nicho o sepulcro | \$ 2.415,- |

ARTÍCULO 12°: Modifícase a partir del 1° de Julio de 2022 el Artículo 144° de la Ordenanza N° 12488 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 144°: Por depósito en el cementerio municipal, por mes se abonará:

- | | |
|-------------------|----------|
| 1) Por cada ataúd | \$ 975,- |
| 2) Por cada urna | \$ 430,- |

ARTÍCULO 13°: Modifícase a partir del 1° de Julio de 2022 el Artículo 145° de la Ordenanza N° 12488 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 145°: Por el otorgamiento de duplicado de títulos de bóvedas, nicheras, sepulcros, etc., se abonará \$ 430,-"

ARTÍCULO 14°: Modifícase a partir del 1° de Julio de 2022 el Artículo 146° de la Ordenanza N° 12488 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 146°: Por cada servicio de cochería efectuado por empresas radicadas fuera del Partido, se abonará \$ 4.715,-"

ARTÍCULO 15°: Modifícase a partir del 1° de Julio de 2022 el Artículo 147° de la Ordenanza N° 12488 el que quedará redactado de la siguiente forma:

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 898

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 06 de Junio de 2022.-

"ARTICULO 147°: a) Las empresas que realicen cambios de metálica y/o trabajos. Menores en ataúdes ubicados tanto en nichos como en bóvedas, nicheras, panteones y sepulcros, por cada trabajo abonarán \$ 825,-"

b) Cuando se trate de la colocación de monumentos nuevos o trabajos menores de mantenimiento o reparación en bóvedas, sepulcros, nicheras o sepulturas a cargo de 3, contratados por el arrendatario de esa determinada ubicación catastral se abonarán \$ 430,-

c) Las empresas prestatarias del servicio de cochería que no ingresen el servicio en el horario asignado para el mismo abonarán \$ 1.325,-

d) En los casos de exhumación a otro cementerio o cremación, que fueran solicitadas por la familia, en forma previa al primer vencimiento, abonarán \$ 12.540,- "

ARTÍCULO 16°: Modificase a partir del 1° de Julio de 2022 el Artículo 148° de la Ordenanza N° 12488 el que quedará redactado de la siguiente forma:

CEMENTERIOS PRIVADOS

ARTÍCULO 148°: Por la toma de razón de cada inhumación, exhumación o cremación de acuerdo a lo establecido en los Artículo 195°, 196°, 199° y 200° de la Ordenanza Fiscal, se abonará:

- a) Los permisionarios de cementerios privados y crematorios \$ 2.050,-
- b) Permisionarios de crematorios por cadáveres de personas \$ 1.155,-
o incineración de restos provenientes de otros Distritos

ARTÍCULO 17°: Modificase a partir del 1° de Agosto de 2022 los Artículos 5° y 6° de la Ordenanza N° 12488 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 5°: En concepto de alumbrado público, fijase la alícuota anual que se indica a continuación:

Alícuota 20.2813 %o

ARTICULO 6°: Las alícuotas en concepto de Higiene Urbana son:

ALICUOTAS ANUALES

En calles pavimentadas, adoquinadas o similares con cordón cuneta

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-11101/2009.-

(Alcance 2 - Cuerpo V)

1806



DECRETO N° 898

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 06 de Junio de 2022.-

	Alícuota Anual
a) Parcelas edificadas	53.8305 ‰
b) Parcelas baldías	67.9273 ‰

En calles pavimentadas, adoquinadas o similares sin cordón cuneta

	Alícuota Anual
a) Parcelas edificadas	42.0769 ‰
b) Parcelas baldías	52.8296 ‰

En calles de tierra

	Alícuota Anual
a) Parcelas edificadas	26.6406‰
b) Parcelas baldías	35.5168‰

Se establecen los mínimos mensuales según las nomenclaturas que se detallan:

Circunscripción I, Sección A, E, K, L,	\$ 2.555
Circunscripción I, Sección M	\$ 1.920
Circunscripción I, Sección F, B, N	\$ 2.030
Circunscripción III, Sección A, C, D	\$ 2.030
Circunscripción III, Sección B	\$ 1.930
Circunscripción V, Sección C	\$ 1.945
Circunscripción I, Sección C, G	\$ 1.610
Circunscripción II, Sección A, B, D, E	\$ 1.585
Circunscripción III, Sección J, M	\$ 1.585
Circunscripción III, Sección E, K, L	\$ 1.550
Circunscripción V, Sección B, D, H	\$ 1.545
Circunscripción V, Sección E, F, G, L	\$ 1.410
Circunscripción III, Sección G	\$ 1.410
Circunscripción I, Sección D	\$ 1.440
Circunscripción III, Sección Q	\$ 1.410
Circunscripción IV, Sección A	\$ 1.315
Circunscripción I, Sección H	\$ 1.395
Circunscripción I, Sección J, P	\$ 1.305
Circunscripción III, Sección N, P	\$ 1.385
Circunscripción III, Sección H, O, I	\$ 1.290
Circunscripción V, Sección A, J, K, M, N	\$ 1.310
Circunscripción V, Sección P, Q	\$ 1.290
Circunscripción II, Sección C	\$ 1.285
Circunscripción IV, Sección B, C, D, E, F, G	\$ 1.220

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-11101/2009
(Alcance 2 - Cuerpo V)

1807



DECRETO N° 898

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 06 de Junio de 2022.-

Circunscripción I, Sección O	\$ 1.350
Circunscripción III, Sección F,	\$ 1.350

El total indicado es la sumatoria del fijo establecido para el pago a cuenta del Artículo 4° y Bomberos y el resto corresponde a la Higiene Urbana.

Los frentistas afectados por calles pavimentadas por el sistema de pavimentación social, infraestructura y puesta en valor, abonarán una cuota de pesos trescientos sesenta (\$ 360,-)"

ARTÍCULO 18°: Modifícase a partir del 1° de Agosto de 2022 el Artículo 14° de la Ordenanza N° 12488 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 14°: Fijase en el siete por mil (7%), la alícuota para el pago de la TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE, a aplicarse sobre la base imponible establecida en la Ordenanza Fiscal, la cual deberá compararse con los siguientes mínimos según corresponda y tomar el mayor valor de entre ellos:

- a) Contribuyentes que no cuenten con personas que trabajen para el titular del comercio: \$ 2.690,-
- b) Contribuyentes que cuenten con personas que trabajen para el titular del comercio: \$ 2.690 más \$ 905 por cada persona que desarrolle tareas en el comercio.
- c) Para Oficinas de Servicio Público Postal y Telegráfico por cada sucursal un mínimo de \$ 32.070,-
- d) Para empresas que prestan servicios de:
 - 1) Mantenimiento de Luminarias \$ 360.160,-
 - 2) Recolección de Residuos \$ 1.499.520,-
- e) Para servicio de transporte automotor urbano de pasajeros de oferta libre, propios o de terceros:
Combis un mínimo mensual por cada vehículo de \$ 3.970,-
- f) Para oficinas de créditos, operaciones financieras, transferencia de dinero, agencias de cambio, el mínimo mensual será de \$ 25.080
- g) Para Gimnasios que desarrollen una sola disciplina, el mínimo mensual será de \$ 4.210,-
- h) Para Gimnasios que desarrollen más de una disciplina, mínimo mensual de \$ 4.208 más \$ 440 por disciplina adicional
- i) Para Canchas de Tenis, squash, paddle, fútbol 5 y/o similares, un mínimo mensual \$ 3.520, hasta 2 canchas, más \$ 1.840 por cancha adicional
- j) Para Establecimientos geriátricos de hasta 5 camas, un mínimo mensual \$ 6.110 más \$ 450 por cada cama adicional disponible
- k) Para Corralones de venta de materiales para la construcción, un mínimo mensual \$ 12.350
- l) Para Lavadero de vehículos, mínimo mensual de \$ 5.500

Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 898

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 06 de Junio de 2022.-

- m) Para Playas de Estacionamiento en general, hasta 10 cocheras, un mínimo mensual \$ 7.816 más \$ 446 por cochera adicional
- n) Para Servicio de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas y la explotación de las instalaciones, autorizadas por el área competente se abonará un mínimo mensual de acuerdo a la siguiente escala
 - 1) Hasta 10 equipos participantes \$ 5.170
 - 2) de 11 de 30 equipos participantes \$ 5.720
 - 3) Mas de 30 equipos participantes \$ 8.470
- o) Para Panaderías Mecánicas, mínimo mensual de \$ 4.400
- p) Para los Servicios Funerarios, mínimo mensual de \$ 8.910
- q) Para Cementerios Privados, mínimo mensual de \$ 91.850
- r) Para locales destinados a Mini mercados o poli-rubros en estaciones de servicio mínimo de \$ 5.940
- s) Por la venta esporádica de artículos pirotecnia, fuegos artificiales y afines se aplicará un fijo mensual de \$ 36.630,-
- t) Para Centros de Día, sin pernocte, con o sin habilitación sanitaria provincial, se abonará un mínimo mensual de \$ 11.660

Los mínimos establecidos precedentemente en los inc.c) a o), no podrán ser inferiores al valor determinado en el incd.b) del presente artículo.

El formulario electrónico de la DDJJ por Internet, incluirá un campo obligatorio para especificar la base imponible así como y según actividad, declarar el número de empleados y otro indicador que determine la autoridad de aplicación.

Para los contribuyentes comprendidos en el Artículo 121° de la Ordenanza Fiscal y que no tengan sede en el ejido municipal (proveedores de la administración municipal), fijase una alícuota del dos por ciento (2%) mensual sobre la base imponible indicada en el Artículo y Ordenanza mencionada. La Tasa será descontada para su ingreso al Capítulo correspondiente al efectuarse la liquidación de la factura presentada por el Proveedor o Contratista.

- u) Para Centro de Acopio de Residuos Sólidos Urbanos fijase una alícuota del 20% (Veinte por mil) de la facturación con un mínimo de \$ 12.432.563,-"

ARTÍCULO 19°: Modifícase a partir del 1° de Agosto de 2022 el Artículo 14° Bis de la Ordenanza N° 12488 el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 14° BIS: Los contribuyentes titulares de Establecimientos Educativos Privados comprendidos en la Ley 11.612 abonarán por mes una alícuota del 2% (Dos por mil) de los ingresos por matrícula y/o cuota, con los mínimos que se indican a continuación:

- a) Un nivel educativo \$ 7.150
- b) Dos Niveles educativos \$ 8.800

Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 898

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 06 de Junio de 2022.-

- c) Tres Niveles educativos \$ 14.740
- d) Cuatro Niveles Educativos \$ 18.150

Teniendo en cuenta que por razones reglamentarias de la DIEGEP, las actividades deben desarrollarse en locales separados se asignará un solo número de inscripción. El formulario electrónico de la DDJJ por Internet, incluirá un campo obligatorio para especificar la base imponible así como la matrícula escolar y el número de empleados y cualquier otro indicador que determine la autoridad de aplicación."

ARTÍCULO 20º: Modifícase a partir del 1º de Agosto de 2022 el Artículo 15º de la Ordenanza N° 12488 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 15º: Fijase los siguientes importes mensuales, que abonarán los contribuyentes que desarrollen las actividades que a continuación se detallan:

a) En los casos que a continuación se detallan, la alícuota será del 15% y se aplicará sobre la venta de Entradas, Ingresos Varios y/o Comisiones, fijándose los siguientes mínimos mensuales:

- 1) Salones de Baile
 - Categoría A (capacidad hasta 100 personas autorizadas por el Municipio \$ 13.035
 - Categoría B ((capacidad de 101 a 300 personas autorizadas por el Municipio\$ 19.360
 - Categoría C (capacidad de 301 a 400 personas autorizadas por el Municipio\$ 30.140
 - Categoría D (capacidad mas 100 personas autorizadas por el Municipio \$ 44.880
- 2) Salones de fiesta con servicio de confitería \$ 12.870
- 3) Salones de fiesta sin servicio de confitería \$ 5.500
- 4) Salones de fiesta infantiles \$ 5.500
- 5) Hoteles familiares, hosterías, hospedajes, por habitación \$ 616

b) En los casos que a continuación se detalla, la alícuota será del 11 % y se aplicará sobre las ventas o ingresos, fijándose para las siguientes actividades:

b.1) Hipermercados, supermercados de productos de todo tipo con venta mayorista y/o minorista por sucursal, con modalidad autoservicio o no, y para almacenes y mercados con tres o más empleados por sucursal.

b.2) Venta mayorista y minorista de productos de cualquier tipo por sucursal.

b.3) Las distribuidoras, entendiéndose por tales a quienes distribuyen uno o más productos para su comercialización, actuando de intermediario entre el productor y el detallista.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-11101/2009.-

(Alcance 2 - Cuerpo V)

1810



DECRETO N° 898

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 06 de Junio de 2022.-

El mínimo mensual surge del resultado de una fórmula polinómica que consiste en sumar un valor mínimo de \$ 22.220 al valor por empleado (N) multiplicado por el cuadrado del número de empleados y dividido por 8. La misma puede resumirse así: $T_m = 22.220 + (1.518 \times N \times N/8)$ donde N es el número de empleados.

c) Fijase la alícuota de 30% para los albergues por hora a aplicar sobre los ingresos con el mínimo que se detalla:

Por habitación y por mes \$ 7.480

d) Para las Entidades Financieras o Bancarias y similares comprendidas en la Ley 21526 y sus modificatorias, la alícuota será del 12% sobre la diferencia que resulte entre el total de la suma de intereses, comisiones y actualizaciones cobradas menos los intereses, comisiones y actualizaciones pagadas en el período fiscal de que se trate, fijándose los siguientes mínimos mensuales:

*Entidades Financieras, Bancarias, etc., la siguiente fórmula $T_m = \$ 1.367.300 + N$

Donde $N = 19.965 \times N1 + 2.384 \times N2 + 110.957 \times N3$

N1 = Cantidad de Puestos Mecánicos o electrónicos de atención bancaria dentro o fuera de la Sucursal \$ 19.965,-

N2= suma del Personal contratado para servicios de vigilancia y limpieza \$ 2.384-

N3= Cantidad de Cajeros automáticos instalados dentro o fuera de las entidades bancarias \$ 110.957.

En los casos de Cajeros Automáticos con inscripción independiente de toda Sucursal se pagará un monto de \$ 110.957,-

Oficina administrativa de servicios bancarios que por su ubicación geográfica asiste a personas de alta vulnerabilidad, un mínimo mensual de \$ 231.231

e) En los casos que a continuación se detallan, la alícuota será del 8% y se aplicará sobre las ventas, ingresos y/o comisiones fijándose los siguientes mínimos mensuales:

- 1) Venta de autos nuevos y/o usados en local con Superficie de hasta 150m² \$ 68.090,-
- 2) Venta de autos nuevos y/o usados en local con Superficie de más de 150m² \$136.070,-
- 3) Venta y/o consignación de autos usados \$ 6.666,-

f) En los casos que a continuación se detallan la alícuota será del 7,5% y se aplicará sobre las ventas y/o ingresos, fijándose los siguientes mínimos mensuales:

- 1) Farmacias con perfumerías \$ 5.258

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-11101/2009.-
(Alcance 2 - Cuerpo V)

1811



DECRETO N° 898

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 06 de Junio de 2022.-

- 2) Consultorios Externos y Centros de Diagnóstico,
sin internación, y 2 o más profesionales. \$ 11.660
3) Empresa de Medicina Prepaga. \$ 20.790

g) Los contribuyentes ubicados geográficamente dentro de los límites del Parque Industrial del Distrito y que desarrollen actividades industriales abonarán el mínimo mensual que resulta de aplicar la siguiente fórmula polinómica:

$$10.692 + (0,77 \times N \times N)$$

Donde N es la cantidad de empleados

La alícuota a aplicar en el presente Régimen será del 3,8%. Facultase al Departamento Ejecutivo a readecuar los valores establecidos.

Si al operarse el vencimiento del período vigente el contribuyente adeudara 2 (dos) períodos o más, tributará por el alícuota general del 7%, sin perder la condición de Régimen de Parque en la aplicación de los mínimos a tributar.

Para contribuyentes sobre los cuales exista una imposibilidad legal o material de tener como base imponible los ingresos establecidos en el Artículo 121 ° y 122° primer párrafo de la Ordenanza Fiscal vigente, tributarán sobre superficie cubierta un importe fijo mensual de:

$$19.910 + (N \times N) / 19.000$$

Donde N son los metros cuadrados de las instalaciones habilitadas
Facultase al Departamento Ejecutivo a readecuar el valor establecido.

h) Los contribuyentes que se detallan a continuación abonarán una tasa mensual de \$ 13 por abonado o medidor o usuario con un mínimo de:

- 1) Empresas de Circuito Cerrado de TV, Proveedores de Internet y Afines \$ 338.580
2) Oficinas de Servicio de Agua Potable y/o desagües cloacales. \$ 338.580
Por cada sucursal
3) Oficinas de Telefonía fija y/o móvil, por cada sucursal \$ 260.370

En ningún caso el monto a abonar por esta tasa podrá ser trasladado al usuario del servicio

i) En los casos que a continuación se detalla, la alícuota será del 50% y se aplicará sobre las ventas, ingresos y/o comisiones, fijándose el siguiente mínimo mensual:
Salas de Bingo \$ 1.155.000

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-11101/2009.-
(Alcance 2 - Cuerpo V)

1812



DECRETO N° 898

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 06 de Junio de 2022.-

Agencia de apuestas hípcas \$ 75.130

j) Por las actividades que se detallan a continuación se aplicará la alícuota del 8% sobre la base imponible establecida en el Artículo 123° de la Ordenanza Fiscal, estableciéndose los siguientes mínimos mensuales

Generación, transmisión y distribución de electricidad.

Por cada Sucursal \$ 260.370

Fraccionadores de gas licuado y distribución de gas.

Por cada Sucursal \$ 260.370

k) Los centros o mercados concentradores de venta mayorista/minorista de frutas, verduras u hortalizas a través de puestos, abonarán por la superficie ocupada por los mismos una tasa mensual por m2 o fracción de \$ 46 estableciéndose los siguientes mínimos mensuales:

Superficies hasta 1.000 m2 \$ 43.010

Superficies entre 1.001 y 3.999 m2 \$ 160.930

Superficies superiores a 4.000 m2 \$ 630.300

Los mínimos establecidos precedentemente en los incs a) a k), a excepción del inciso g) no podrán ser inferiores al valor determinado en el inc b) del art.14 de la presente Ordenanza. El Departamento Ejecutivo queda facultado a solicitar a los contribuyentes alcanzados la información relativa a dicho inciso."

ARTÍCULO 21°: Modifícase a partir del 1° de Agosto de 2022 el Artículo 16° de la Ordenanza N° 12488 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 16°: Para contribuyentes que se encuentran ubicados geográficamente fuera de los límites del Parque Industrial del Distrito y sobre los cuales exista una imposibilidad legal o material de tener como base imponible los ingresos establecidos en el Artículo 122° primer párrafo de la Ordenanza Fiscal vigente, tributarán sobre superficie cubierta un importe fijo mensual de:

$$15.960 + (N \times N) / 18000$$

N= metros cuadrados de las instalaciones habilitadas
Facultase al Departamento Ejecutivo a readecuar el valor establecido."

ARTÍCULO 22°: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Agencia Municipal de Recaudación - Dirección General de Recaudación), y oportunamente ARCHIVASE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 899
ALMIRANTE BROWN, 06 de Junio de 2022.

VISTO:

El acuerdo específico celebrado entre la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, (ACUMAR) y el Municipio de Almirante Brown, en el marco del Acuerdo específico al Convenio Marco para la elaboración y ejecución del ProGIRSU para la "Provisión de Equipamiento para la GIRSU Municipal"; y

CONSIDERANDO:

Que la gestión integral de los residuos sólidos urbanos, es una responsabilidad que recae en cada uno de los municipios, así como en la CABA y comprende distintas etapas, como ser la generación, disposición inicial, recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final. En la Cuenca, la disposición final se realiza en la CEAMSE, y el resto de las etapas, según Ley Nacional 25.675 y Ley 13.592 de la Provincia de Buenos Aires, son responsabilidad primaria de los Municipios.

Que la Tesorería General informa el ingreso de los fondos afectados.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 62.367.752,42 (PESOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS), en la siguiente partida:

2200000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
2220000 De Administración Nacional
2220100 De la Administración Central Nacional
133 Fuente de Origen Nacional

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 899

ALMIRANTE BROWN, 06 de Junio de 2022.

2220176 Prog. acompañamiento Gtión Int. Residuos Sólidos \$ 62.367.752,42
(ProGIRSU)

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 62.367.752,42 (PESOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110125000 Secretaría de Política Ambiental y Habitat
20.00.00 Agencia de Política Ambiental y Desarrollo Sustentable
20.08.00 Prog. Acompañamiento Gtión Int. Residuos Sólidos (ProGIRSU)

133 De origen Nacional

4.3.2.0 Eq. de Transporte, Tracción y Elevación \$ 62.367.752,42

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
H
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 900

ALMIRANTE BROWN, 06 de Junio de 2022.-

VISTO:

El expediente N° 4003-50079/2022, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de Gimena Campos, presidenta de la Asociación Civil "La Casa, Espacio de Debate y Cultura", consistente en una Ayuda Económica destinada a poder realizar el proyecto llamado "Alfabetización Mediática e Informativa para Jóvenes", destinado a la Escuela Secundaria 58 de San Francisco Solano, Partido de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del proyecto es el dotar de competencias de alfabetización mediática e informativa a los jóvenes que se encuentran en contextos vulnerables, capacitándolos para que puedan comprender críticamente los peligros de la desinformación, "fake news", violencia simbólica y espiral de odio y exclusión.

Que el programa beneficia a un total de sesenta alumnos del último año del ciclo secundario, siendo la duración del mismo de un periodo de 4 meses.

Que todas las actividades son absolutamente gratuitas para la escuela, realizadas con el apoyo de la Fundación Williams y ejecutadas íntegramente en sus instalaciones, siendo las mismas disponibilizadas sin costo alguno.

Que por tal motivo la presidenta del Espacio de Debate y Cultura "La casa", Gimena Campos solicita soporte para que se pueda ampliar el plazo del proyecto y de esa manera alcanzar a mas beneficiarios.

Que se expide la División de Rendición de Cuentas y Archivo informando que la Institución no adeuda Rendición de Cuentas por subsidios o sumas percibidas con anterioridad.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Asociación Civil "LA CASA, ESPACIO DE DEBATE YCULTURA, representado por su Presidenta, la Sra. Gimena Campos, D.N.I. N° 31.599.526, un subsidio de \$ 75.000,00 (PESOS SETENTA Y CINCO MIL), destinado a la realización del proyecto "Alfabetización Mediática e Informativa para Jóvenes", destinado a la Escuela Secundaria 58 de San Francisco Solano, Partido de Almirante Brown.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Gobierno

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal



DECRETO N° 900

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 06 de Junio de 2022.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaria de Economía y Hacienda – Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00. - Partida 5.1.7.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022

ARTICULO 3º: El beneficiario deberá rendir cuentas de la inversión del subsidio dentro de los treinta 30 (treinta) días corridos a contar de la fecha, en los términos del Artículo 276º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, bajo pena de exigir la devolución del subsidio con la actualización correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Gobierno (Dirección General de Relaciones Institucionales) y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaria de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Handwritten signature of Dr. Miguel Ernesto Farienza

Dr. Miguel Ernesto Farienza
Secretario de Economía y Hacienda



Handwritten signature of Juan Jose Fabiani

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-24852/2021
(Cuerpos I al III)

1817



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 901

ALMIRANTE BROWN, 06 de Junio de 2022.-

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se reconoce a partir del 1º y hasta el 31 de Mayo de 2022, el pago de la Bonificación por "Dedicación Especial" a los Funcionarios y en los porcentajes que figuran en los listados que como Anexo I, II, III y IV forman parte integrante del presente Decreto, conforme lo indicado por la Secretaría General.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se imputará en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas, que en cada caso corresponda, del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos - Rendición de Cuentas y Archivo) y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANTI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 903

ALMIRANTE BROWN, 07 de Junio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-48230/2022 y el Decreto N° 773/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 62/2022, para la "Adquisición de Chapas Para Personas de Bajos Recursos", de acuerdo al detalle obrante en el ANEXO I - Planilla de cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 100, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: FRANCHI RUBEN E. Y FRANCHI ARIEL M. S.H. y el Oferente N° 2: CARDINAUX JAVIER IGNACIO.

Que a fojas 108 la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos quien luego del Análisis Documental, de Ofertas y por Producto, manifiesta que la documentación presentada por los concurrentes es completa y cumple con lo solicitado en el Requerimiento correspondiente, siendo los precios unitarios acordes a los del mercado, y no habiendo objeciones que formular sugiere adjudicar la presente licitación al Oferente N° 1, ya que es la Oferta más económica y conveniente a los intereses del Municipio.

Que a fojas 109/110, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, toma intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Contratación y no habiendo encontrado objeciones en base a lo informado por el área interviniente, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 1: FRANCHI RUBEN E. Y FRANCHI ARIEL M S.H., hasta la suma de \$ 6.900.000,00 (PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL), cuya Propuesta se encuentra dentro de la cuantía decretada en el Presupuesto Oficial y de los valores establecidos, siendo la Oferta más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que a fojas 09 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1033).

fojas 115/116.

Que la Subsecretaría Legal, se expide a

Por ello,

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 903

ALMIRANTE BROWN, 07 de Junio de 2022.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a FRANCHI RUBEN E. Y FRANCHI ARIEL M S.H., (CUIT N° 30-71079888-1) con domicilio legal constituido en Pasaje Fernández N° 2498, Rafael Calzada, Partido de Almirante Brown, el contrato para la "Adquisición de Chapas Para Personas de Bajos Recursos", hasta la suma de \$ 6.900.000,00 (PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Clausulas Generales y Particulares - confeccionados al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 22.01.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía que corresponda y desaféctense las sumas no Adjudicadas.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente, ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSÉ FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 904

ALMIRANTE BROWN, 07 de Junio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-50796/2022, por el cual el Arq. FERNANDO LUIS LORENZO, a cargo de la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, comunica que hará uso de licencia por descanso anual a partir del 18 de Julio y hasta el día 25 de Julio de 2022, inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario, cubrir en forma transitoria la firma de dicho cargo, a fin de no alterar el normal desenvolvimiento de la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se delega en la Subsecretaria de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, Arq. GABRIELA FERNANDEZ, DNI 16.242.831, la firma de la Secretaria de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, mientras dure la licencia por descanso anual de su titular, el Arq. FERNANDO LUIS LORENZO, DNI 22.608.380 que será desde el 18 de Julio y hasta el 25 de Julio de 2022, inclusive.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Subsecretaría de Economía y Hacienda - Dirección General de Administración - Contaduría General) y oportunamente ARCHIVESE.

p	Secretaría de Economía y Hacienda
E	
R	
C	
A	

Dr. Miguel Ernesto Feltenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 905

ALMIRANTE BROWN, 07 de Junio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-45619/2022 y el Decreto N° 488/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 34/2022, para la "Adquisición de Columnas Metálicas para Alumbrado Público destinadas a la Dirección de Luminarias, para ser instaladas en Calles, Avenidas y Espacios Públicos de las distintas Localidades del Partido de Almirante Brown", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 154, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: COLSER S.R.L. y el Oferente N° 2: FRANCHI RUBEN E. Y FRANCHI ARIEL M.S.H. Asimismo, a fojas 160 la Dirección General de Compras y Contrataciones informa que se ha detectado un error en las cantidades cotizadas por el Oferente N° 2, por lo que se tomará en cuenta la cantidad solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fojas 164 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por la Subsecretaria de Infraestructura, quien luego de la Planilla Comparativa de Ofertas y el Análisis Documental presentados por la Dirección General de Luminarias, indica que la documentación técnica presentada por los concurrentes es completa según lo enmarcado por el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Adquisición; y no habiendo objeciones que formular, sugiere adjudicar la Licitación al Oferente N° 1, ya que aunque representa un incremento respecto del Presupuesto Oficial del 13,30%, se ubica dentro de los valores del Mercado vigentes, resultando ser la Oferta más económica y conveniente a los intereses de la Comuna.

Que a fojas 165/166, en concordancia con lo manifestado por la Secretaria requirente, toma intervención la Comisión de Preadjudicación, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Contratación y no habiendo encontrado objeciones en base a lo informado por el área interviniente, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 1: COLSER S.R.L. hasta la suma de \$ 24.910.916,09 (PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON NUEVE CENTAVOS), cuya propuesta encontrándose por encima del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta el contexto económico actual, es el valor más conveniente a los intereses Municipales, siendo estos acordes a los valores actuales del Mercado.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitudes de Gastos N° 1-687 y 1-1319).

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 905

ALMIRANTE BROWN, 07 de Junio de 2022.-

Que la Subsecretaría Legal, se expide emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa COLSER S.R.L. (CUIT N° 30-71234623-6) con Domicilio Legal constituido en la Calle Adolfo Alsina N° 306, de Burzaco, Partido de Almirante Brown, el contrato para la "Adquisición de Columnas Metálicas para Alumbrado Público destinadas a la Dirección de Luminarias, para ser instaladas en Calles, Avenidas y Espacios Públicos de las distintas Localidades del Partido de Almirante Brown", hasta la suma de \$ 24.910.916,09 (PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON NUEVE CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Clausulas Generales y Particulares - confeccionados al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaria de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.03.00 - Partida 4.3.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaria de Infraestructura - Dirección General de Luminarias) y oportunamente, ARCHIVASE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Insatis

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-47333/2022.-

1843



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 906

ALMIRANTE BROWN, 07 de Junio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-47333/2022 y el Decreto N° 689/2022 mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 58/2022, para la "Adquisición de Insumos de Librería para las Dependencias Municipales", según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 133 surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: NURIA S.A. y el Oferente N° 2: EMPRESARIA SUR S.R.L.

Que a fojas 163, la Secretaría de Economía y Hacienda presta conformidad a lo informado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, quien luego del Análisis Documental, de las Ofertas y de los Productos, manifiesta que las ofertas presentadas por los concurrentes, corresponden a primeras marcas conforme lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, sugiriendo adjudicar por ítems a los Oferentes 1 y 2, ya que aunque supera el Presupuesto Oficial un 2,08%, se encuentra dentro de los valores de mercado, resultando lo más conveniente a los intereses Municipales.

Asimismo a fojas 164/165 la Dirección General de Compras y Contrataciones, indica que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad, Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación, recomienda la adjudicación de la misma al Oferente N° 1: NURIA S.A. los ítems 1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 48, 51, 52, 53, 54 y 56 hasta la suma de \$ 5.703.200,00 (PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS) y al Oferente N° 2: EMPRESARIA SUR S.R.L., los ítems 4, 5, 6, 13, 21, 29, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49, 50, 55 y 57 por un monto de \$ 2.252.020,00 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL VEINTE), lo que representa entre ambos un total de \$ 7.955.220,00 (PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE), cuya propuesta, si bien supera el Presupuesto Oficial, se encuentra dentro de los valores de mercado y de los valores establecidos, siendo la propuesta más económicas y convenientes a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-985 y 1-1323).

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 172/173 y vta.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 906

ALMIRANTE BROWN, 07 de Junio de 2022.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se Adjudica el Contrato para la "Adquisición de Insumos de Librería para las Dependencias Municipales", hasta la suma de \$ 7.955.220,00 (PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto, a las siguientes empresas:

Oferente N° 1: NURIA S.A. (CUIT 30-61933071-0), con domicilio constituido en la calle Esteban Adrogué N° 1076 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, los Ítems 1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 48, 51, 52, 53, 54 y 56 hasta la suma de \$ 5.703.200,00 (PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS).

Oferente N° 2: EMPRESARIA SUR S.R.L. (CUIT 30-71671997-5), con domicilio constituido en la calle Rosales N° 1598 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, los Ítems 4, 5, 6, 13, 21, 29, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49, 50, 55 y 57 por un monto de \$ 2.252.020,00 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL VEINTE).

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00 - Partidas 2.9.6.0., 2.9.2.0. y 2.3.1.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía que corresponda.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-36671/2021
(Cuerpo I al VI)

1845



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 907

ALMIRANTE BROWN, 08 de Junio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-36671/2021 (Cuerpo I al VI) y el Decreto N° 1489/2021, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 110/2021, para la Ejecución de la Obra: "Adquisición e Instalación de Paradas Seguras de Buses Urbanos en el Partido de Almirante Brown" según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 1121, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: EXANET S.A y el Oferente N° 2: TNGROUP SA. Que en el mismo acto se deja constancia que el Oferente N°1, no presenta constancia de inscripción como contratista, otorgándosele un plazo de 72 horas hábiles para presentarlo; asimismo el Oferente N° 2 presenta propuesta alternativa.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones, habiendo analizado la documentación presentada por los Oferentes informa, que el Oferente N°1, EXANET S.A, no cumple con el Artículo 8, Inciso "n" de las Clausulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, así como tampoco presenta Constancia de Inscripción como Contratista, por lo que se Desestima la Oferta.

Que toma intervención la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, indicando que previo a la emisión del Análisis Técnico de la Oferta y considerando que el objeto de la contratación incluye cuestiones específicas que exceden los alcances y competencias de la mencionada área, solicita la intervención y consecuentemente opinión de la Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana y Subsecretaría de Modernización.

Que la Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana, emite informe de su competencia, manifestando la importancia del emplazado de las paradas seguras en todas las localidades, de acuerdo a las demandas de la población; requiriendo la intervención de la Subsecretaria de Planificación e Innovación Tecnológica a efectos de que la misma se expida sobre la viabilidad técnica, conectividad y compatibilidad de los sistemas emplazados en el Centro de Operaciones Municipal, a efectos de dar viabilidad al futuro monitoreo y vigilancia de las mismas, así como su correcta comunicación ante situaciones de emergencia.

Que la Dirección General de Tecnología y Sistemas, presenta un análisis de la Propuesta de TNGROUP S.A, informando que el software VMS deberá ser Milestone Expert, el mismo en uso actualmente en el Centro de Operaciones Municipal (COM), requiriendo en este sentido, que se aclare la información técnica presentada; observando que para que la propuesta resulte viable deberá incluirse servidor de procesamiento y Storage según indicaciones del

Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-36671/2021
(Cuerpo I al VI)

1846



DECRETO N° 907

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 08 de Junio de 2022.-

fabricante, con el fin de grabar la totalidad de los dispositivos, en su máxima resolución, a un refresco de 20 fps durante el periodo de guarda correspondiente. Agregando que deberán detallarse las estaciones de trabajo requeridas para la atención y gestión de los datos e incidencias; Por cuanto al análisis de la Propuesta por la Oferta del Intercomunicador, manifiesta que lo ofertado en la propuesta alternativa (HIKVISION) así como las cámaras no figuran dentro de la lista de dispositivos compatibles de Milestone, por lo que recomienda la Propuesta Original (HANWA); Que en cuanto a la Conectividad indica que la Propuesta no aclara ni garantiza la conectividad entre las paradas seguras y el COM.

Que en fecha 31 de Enero de 2022, la Dirección General de Compras y Contrataciones, solicita al Oferente N° 2 ampliar la documentación presentada, según las Indicaciones de la Dirección General de Tecnología y Sistemas.

Que en fecha 02 de Febrero de 2022, la Empresa TNGROUP SA, acompaña informe Técnico, con el detalle solicitado.

Que vuelve a tomar intervención de su competencia la Dirección General de Tecnología y Sistemas, manifestando que, de acuerdo a lo solicitado oportunamente y atento a la información incorporada, la Propuesta no presenta objeciones que efectuar.

Que interviene la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, prestando conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Infraestructura quien luego del Análisis Documental, la Planilla comparativa, manifiesta que el Oferente N° 2, cumple con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, luego del Análisis Técnico realizado se observa que la Propuesta se encuentra un 0.004% por debajo del Presupuesto Oficial, considerando las consultas realizadas a las áreas competentes y las aclaraciones y ampliaciones realizadas por la Empresa, se concluye que la propuesta resulta ser ventajosa a los Intereses de la Comuna (Art. 23 - Ley N° 6021). Indicando asimismo que por ser la única oferta válida correspondería remitir las presentes actuaciones al Honorable Concejo Deliberante.

Que en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, toma intervención la Comisión de Preadjudicación, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Contratación y no habiendo encontrado objeciones en base a lo informado por el área interviniente, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 2: TNGROUP SA, hasta la suma de \$ 275.059.832,00 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS), cuya Propuesta se encuentra

Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-36671/2021
(Cuerpo I al VI)

1847



DECRETO N° 907

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 08 de Junio de 2022.-

dentro de la cuantía decretada en el Presupuesto Oficial y de los valores establecidos, resultando ser conveniente a los intereses Municipales.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones solicita al Ministerio de Transporte la no objeción técnica de los equipos, a fin de continuar las gestiones tendientes a la adjudicación.

Que toma intervención el Ministerio de Transporte, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo de Obras de Transporte.

Que la Subsecretaría de Modernización se manifiesta ratificando que la oferta se ajusta técnicamente a los lineamientos y pautas de diseño y tecnología de Paradas Seguras, aprobado por resolución 219/2021.

Que obra Acta complementaria de la Comisión de Preadjudicación.

Que conforme lo dispuesto por el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde remitir las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1033 y 1-1373).

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen de su competencia, en atención a los informes técnicos producidos por las áreas competentes y las demás constancias obrantes no observa reparos jurídicos que obsten a la suscripción del Acto Administrativo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a TNGROUP S.A. (CUIT N° 30-70808520-7) con domiciliolegal constituido en sucursal del Correo Argentino Almirante Brown – Esteban Adroque N° 1076, casilla postal N° 7-, Partido de Almirante Brown, el contrato para la Ejecución de la Obra: "Adquisición e Instalación de Paradas Seguras de Buses Urbanos en el Partido de Almirante Brown", hasta la suma de \$ 275.059.832,00 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Clausulas Generales y Particulares – confeccionados al efecto.

Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal



DECRETO N° 907

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 08 de Junio de 2022.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 52.79.00 - Partida 4.2.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía que corresponda y desaféctense las sumas no Adjudicadas.

ARTICULO 4º: El presente decreto se dicta ad- Referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente, ARCHIVASE.-

Dr. Miguel Ernesto Valenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 908

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 08 de Junio de 2022

VISTO:

El Expediente N° 4003-49837/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 67/2022, para la "Adquisición de Indumentaria para Alumnos Participantes del Programa Natación Para Todos", según detalle obrante en el ANEXO I – DISEÑOS Y LISTADOS DE TALLES Y ANEXO II – PLANILLA DE COTIZACION del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que a fojas 21 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1255)

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 67/2022, para la "Adquisición de Indumentaria para Alumnos Participantes del Programa Natación Para Todos", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 17.336.700,00 (PESOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 01 de Julio de 2022 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 06 de Julio de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$ 17.337,00 (PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE)

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 – Partida 2.2.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), el Instituto Municipal del Deporte y oportunamente, ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSÉ FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-46042/2022

1850



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 909

ALMIRANTE BROWN, 08 de Junio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-46042/2022 y el Decreto N° 518/2022, por el cual se ha gestionado el llamado a Licitación Pública N° 40/2022, para la "Adquisición de Medicamentos para el Servicio de Castraciones y Consultorio Externo del C.M.S.A. y Zoonosis", según detalles obrantes en el Anexo I - Planilla de Cotización, el cual es parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 38 la Dirección General de Prensa y Comunicación informa que la contratación de referencia, aunque fue presentada en tiempo y forma al Boletín Oficial, no se ha podido publicar, por no alcanzar los tiempos administrativos establecidos por la Ley.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones fija nueva fecha de apertura para el Llamado a Licitación.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se modifica el Artículo 2º del Decreto N° 518/2022, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 30 de Junio de 2022 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada "el día 07 de Julio de 2022 a las 10:00 horas; siendo el valor del pliego \$ "14.652,00 (PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS)."

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Salud, y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
C
A

Dr. Miguel Ernesto Frienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSÉ FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 910

ALMIRANTE BROWN, 08 de Junio de 2022.-

VISTO:

El expediente N° 4003-50783/2022, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio al "CLUB ATLETICO BROWN", consistente en una Ayuda Económica destinada a solventar los gastos de estadía y viáticos del Plantel de Fútbol Profesional de Primera División, para el encuentro a disputarse con el Club San Martín de Tucumán el 13/06/2022 en la Provincia de Tucumán; y

CONSIDERANDO:

Que desde el Instituto Municipal del Deporte se promueven las actividades socioeducativas, deportivas y culturales, implementándolas mediante la articulación con diferentes instituciones brownianas que ofrecen propuestas para los jóvenes de nuestro distrito; y el presente requerimiento se basa en la necesidad de promover espacios formativos y generadores de lazos entre los deportistas que representan al distrito.

Que se expide la División Rendición de Cuentas y Archivo informando que la Institución no adeuda Rendición de Cuentas por subsidios o sumas percibidas con anterioridad.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al "CLUB ATLETICO BROWN", representado por su Presidente, el Sr. Adrian Javier Vairo, D.N.I. N° 22.000.211, un subsidio de \$ 300.000,00 (PESOS TRESCIENTOS MIL), destinado a solventar los gastos de estadía y viáticos del Plantel de Fútbol Profesional de Primera División, para el encuentro a disputarse con el Club San Martín de Tucumán el día 13 de Junio del Corriente año, en la Provincia de Tucumán.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaria de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00. - Partida 5.1.7.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Gobierno (Dirección General de Relaciones Institucionales) y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 911

ALMIRANTE BROWN, 08 de Junio de 2022

VISTO:

El expediente N° 4003-49972/2022 por el cual se tramita la regularización dominial de las manzanas 49B, de la Circunscripción II, Sección A, de la Localidad de Burzaco mediante la aplicación de la Ley 10.830, cuyo objeto es la Escrituración Gratuita de Inmuebles, con la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos que habitan la manzana individualizada en el Visto han adquirido los predios del titular de dominio y construido en ellos sus viviendas, de ocupación familiar y permanente.

Que la seguridad jurídica que otorga ser titular de dominio para las familias que habitan los inmuebles, pone de manifiesto la relevancia de la aplicación de la Ley 10.830.

Que el proceso de regularización Dominial de los inmuebles requiere la previa Declaración de Interés Social, en los términos de los Artículos, 2° in fine y del Artículo 4° inciso "D" del citado plexo normativo.

Que se ha cumplimentado lo dispuesto por el Decreto N° 1256/01, reglamentario de la Ley N° 10.830.

Que atento a la urgente necesidad de los beneficiario/s peticionantes y en observancia a las exigencias del ordenamiento, los mencionados reúnen los requisitos en su integridad, resultando en rigor, procedente su incorporación al Programa de Titularización Dominial Instituido.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de interés Social la Escrituración de los inmuebles sitios en la localidad de Burzaco, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, designados catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Manzanas 49b, Parcelas 2ª, 7, 10, 11, 12, 18, 21, 23 y 24, que surgen del Plano 3-173-1995, cuya titularidad de dominio consta a nombre de NESCI, Pablo Sebastián y HAFFNER, Mario Jorge, inscripto el dominio bajo la matrícula 4521 del año 1995.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 911

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 08 de Junio de 2022

ARTICULO 2º: Liberase, al solo efecto de la escrituración, las deudas que por gravámenes Municipales, afecten al inmueble comprendido en el presente. Tales deudas deberán ser asumidas expresamente por el adquirente.

ARTICULO 3º: Por todo lo expuesto en los artículos anteriores, solicítese la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Política Ambiental y Hábitat (Subsecretaría de Tierras y Hábitat), de Gobierno (Subsecretaría Legal), y oportunamente ARCHIVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Feenza
Secretario de Economía y Hacienda



[Signature]
JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 912

ALMIRANTE BROWN, 09 de Junio de 2022.

VISTO:

El Expediente N° 4003-44478/22, mediante el cual la Secretaría de Economía y Hacienda tramita una modificación y creación de créditos presupuestarios; y

CONSIDERANDO:

Que para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen, es necesario dotar de créditos a las partidas que así lo requieren.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Erogaciones aprobado por la Ordenanza N° 12.510 reforzándose los créditos de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 460.650,00 (PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA).

1110123000	Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y D.H	
21.18.00	Prevención y Erradicación Trabajo Infantil	
	132	
3.4.9.0	Otros	\$ 460.650,00
	<u>TOTAL</u>	<u>\$ 460.650,00</u>

ARTÍCULO 2°: El refuerzo de crédito dispuesto en el Artículo 1° se compensará con la correlativa disminución de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 460.650,00 (PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA).

1110123000 Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y D.H

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-44478/2022

1855



DECRETO N° 912

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 09 de Junio de 2022.

21.18.00	Prevención y Erradicación Trabajo Infantil 132	
2.9.9.0	Otros	\$ 460.650,00
	<u>TOTAL</u>	<u>\$ 460.650,00</u>

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-42545/2022.-

1856



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 913

ALMIRANTE BROWN, 09 de Junio de 2022.

VISTO:

El Expediente N° 4003-42545/2022, en que la Secretaría de Economía y Hacienda tramita una modificación y creación de créditos presupuestarios; y

CONSIDERANDO:

Que para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen, es necesario el dotar de crédito a las partidas que así lo requieren.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Erogaciones aprobado por Ordenanza N° 12.510 reforzándose los créditos de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 667.440,00 (PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA)

1110123000	Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y D.H	
21.12.00	Comunidades sin Violencia	
	132	
3.4.9.0	Otros	\$ 667.440,00
	TOTAL	\$ 667.440,00

ARTÍCULO 2°: El refuerzo de crédito dispuesto en el Artículo 1° se compensará con la correlativa disminución de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 667.440,00 (PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA)

1110123000	Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y D.H
21.12.00	Comunidades sin Violencia

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-42545/2022

1857



DECRETO N° 913

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 09 de Junio de 2022.

	132	
2.9.9.0	Otros	\$ 667.440,00
	TOTAL	\$ 667.440,00

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 914

ALMIRANTE BROWN, 09 de Junio de 2022.-

VISTO:

El Acta Acuerdo suscripta entre el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia representado por la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia, Licenciada María Pilar Molina y la Municipalidad de Almirante Brown representada por el Señor Intendente, Doctor Mariano Cascallares; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se compromete a implementar el "Proyecto" afectando al mismo la infraestructura, recursos materiales y humanos suficientes para la obtención de los objetivos propuestos, destinados a niñas, niños o adolescentes de hasta 18 años de edad en situación de vulnerabilidad, que se incorporen espontáneamente o por derivación de los efectores territoriales del Sistema de Promoción y Protección de Derechos.

Que asimismo, se compromete a promover el pleno goce de los derechos de niños, niñas y adolescentes y su desarrollo integral como sujeto de derecho, en el ámbito de sus familias y comunidades de pertenencia, asegurándole protección y cuidado necesarios en concordancia y respeto con los deberes derechos de sus padres, tutores u otras personas responsables de ellos ante la ley.

Que el Municipio manifiesta conocer el Programa de Fortalecimiento Comunitario para la Inclusión de Niños, Niñas y Adolescentes, en cuyo marco se formula el presente, y estar en un todo de acuerdo con sus lineamientos, pautas y reglamentación. A ese fin compromete el fiel cumplimiento del objetivo y modalidad de implementación del Proyecto en el eje "Inclusión Social", "Prevención, Atención y Acompañamiento en Tratamientos", "Fortalecimiento y acompañamiento de Organizaciones".

Que para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen es necesario dotar de créditos a las partidas que así lo requieren.

Que obra nota de la Tesorería General indicando el ingreso de los fondos y la Contaduría General informa el saldo al cierre del ejercicio 2021.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de la Municipalidades.

Por ello,

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 914

ALMIRANTE BROWN, 09 de Junio de 2022.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se amplía el cálculo de recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 216.000,00 (PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL).

- 1700000 Transferencia Corrientes
- 1750000 De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales
- 1750100 De Gobiernos Provinciales

- 1750142 Programa Crianza Sin Violencia \$ 216.000,00.-

ARTÍCULO 2º: Se amplía el presupuesto general de erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.510, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 216.000,00 (PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL).

- 1110123000 Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y DDHH
- 22.15.00 Programa Crianza Sin Violencia
- 132 De Origen Provincial

- 3.4.9.0 Otros \$ 216.000,00.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Faenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 915

ALMIRANTE BROWN, 09 de Junio de 2022.

VISTO:

El Expediente N° 4003-42267/22, mediante el cual la Secretaría de Economía y Hacienda tramita una modificación y creación de créditos presupuestarios; y

CONSIDERANDO:

Que para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen, es necesario dotar de créditos a las partidas que así lo requieren.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Presupuesto General de Erogaciones aprobado por la Ordenanza N° 12.510 reforzándose los créditos de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 56.800,00 (PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS).

1110123000	Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y D.H	
21.15.00	Programa Crianza Sin Violencia	
	132	
3.4.9.0	Otros	\$ 56.800,00
	<u>TOTAL</u>	<u>\$ 56.800,00</u>

ARTÍCULO 2°: El refuerzo de crédito dispuesto en el Artículo 1° se compensará con la correlativa disminución de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 56.800,00 (PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS).

1110123000	Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y D.H
21.15.00	Programa Crianza Sin Violencia

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-42267/2022-

1861



DECRETO N° 915

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 09 de Junio de 2022.

2.9.2.0	132 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 56.800,00
	<u>TOTAL</u>	<u>\$ 56.800,00</u>

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 916

ALMIRANTE BROWN, 09 de Junio de 2022

VISTO:

El Expediente N° 4003-49132/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 68/2022, para la "Adquisición de Impresoras y PC para Centros de Atención Primaria de la Salud", según detalle obrante en el ANEXO I - PLANILLA DE COTIZACION del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que a fojas 9 y 10 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1210)

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Pública N° 68/2022, para la "Adquisición de Impresoras y PC para Centros de Atención Primaria de la Salud", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 20.426.000,00 (PESOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS VENTISEIS MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 04 de Julio de 2022 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 07 de Julio de 2022 a las 11:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$ 20.426,00 (PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS VENTISEIS)

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 916

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 09 de Junio de 2022

Salud – Fuente de Financiamiento 133 - Categoría Programática 40.00.00 – Partida 4.3.6.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Salud y oportunamente, ARCHIVASE.



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 917

ALMIRANTE BROWN, 10 Junio de 2022.

VISTO:

Lo establecido en los Artículos 227° y 228° de la Ordenanza Fiscal Vigente y el Decreto N° 1808/19 en el cual se aprueba la Reglamentación de la Contribución Obligatoria de la Valorización Inmobiliaria; y

CONSIDERANDO:

Que los recursos recaudados por la Contribución reglamentada, podrán ser afectados a la construcción o mejoramiento de recreación y equipamientos sociales en sectores de asentamiento o viviendas de población de bajos recursos.

Que obra el Detalle de Ingresos Presupuestarios de la Tesorería General donde informa el ingreso de los fondos en la cuenta del "Recurso afectado".

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 475.250,00 (PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA), de la siguiente partida:

1200000	<u>Ingresos No Tributarios</u>	
1210000	<u>Tasas</u>	
1210100	Servicios Generales	
1211900	Contribuc. Oblig. de Valorac. Inmobiliaria (COVI)	<u>\$ 475.250,00</u>

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-42356/2022.-

1865



DECRETO N° 917

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 10 Junio de 2022.

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 475.250,00 (PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA), de la siguiente partida:

- 1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. Púb.
- 20.00.00 Actividades de la Secretaría
- 20.11.00 Contribuc. Oblig. de Valorac. Inmobiliaria (COVI)
- 131 De origen municipal

- 4.2.2.0. Construcciones en Bienes de D P. \$ 475.250,00

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Erenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 918

ALMIRANTE BROWN, 10 de Junio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-50808/2022 por el cual la Trabajadora SEGOVIA MONICA LILIANA (Legajo N° 6270), presenta su renuncia; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General a fojas 2 y 5 respectivamente, manifiestan que la presente renuncia se encuadra en los Artículos 6° Inciso n), 98° inciso b) y 99° de la Ley Provincial N° 14.656, Artículo 2° del Decreto Reglamentario N° 784/2016 y Artículos 10° inciso "c", 14° inciso "j" y 64° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por la Señora SEGOVIA MONICA LILIANA (Legajo N° 6270), Clase 1962, D.N.I. N° 14.994.104, a la Clase 7, Categoría "Técnico III", del Grupo Ocupacional Personal Técnico (Planta Permanente), Jurisdicción 1110101000 - Departamento Ejecutivo, según lo encuadrado en los Artículos 6° Inciso n), 98° inciso b) y 99° de la Ley Provincial N° 14.656, Artículo 2° del Decreto Reglamentario N° 784/2016 y Artículos 10° inciso "c", 14° inciso "j" y 64° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, a partir del 01 de Julio de 2022, conforme lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 919

ALMIRANTE BROWN, 10 de Junio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-50809/2022 por el cual la Trabajadora ACOSTA VERONICA ELISABET (Legajo N° 6309), presenta su renuncia; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General a fojas 2 y 5 respectivamente, manifiestan que la presente renuncia se encuadra en los Artículos 6° Inciso n), 98° inciso b) y 99° de la Ley Provincial N° 14.656, Artículo 2° del Decreto Reglamentario N° 784/2016 y Artículos 10° inciso "c", 14° inciso "j" y 64° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por la Trabajadora ACOSTA VERONICA ELISABET (Legajo N° 6309), Clase 1976, D.N.I. N° 25.200.759, a la Clase 13, Categoría "Profesional II", del Grupo Ocupacional Personal Profesional (Planta Permanente), Jurisdicción 1110108000 – Secretaría de Salud, según lo encuadrado en los Artículos 6° Inciso n), 98° inciso b) y 99° de la Ley Provincial N° 14.656, Artículo 2° del Decreto Reglamentario N° 784/2016 y Artículos 10° inciso "c", 14° inciso "j" y 64° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, a partir del 01 de Junio de 2022. La nombrada se encontraba haciendo uso de Licencia sin goce de haberes y anteriormente prestaba servicios en el C.A.P.S. N° 30 – Los Pinos, conforme lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 920

ALMIRANTE BROWN, 10 de Junio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-50936/2022 y la nota de la Secretaría General obrante a fojas 1 informando la renuncia del Señor REHBEIN GUILLERMO ALFREDO (Legajo 7176); y

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por el Señor REHBEIN GUILLERMO ALFREDO (Legajo N° 7176), Clase 1975, D.N.I. N° 24.933.076, al cargo como DIRECTOR PROFESIONAL SANITARIO DE CENTROS ASISTENCIALES - C.A.P.S. N° 15 "GLEW II" dependiente de Secretaría de Salud - Jurisdicción 1110108000 (Decreto N° 4/20), a partir del 1° de Junio de 2022.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 921

ALMIRANTE BROWN, 10 de Junio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-50995/2022 y la nota de la Secretaría General obrante a fojas 1.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se designa a la Licenciada MARCELA ALEJANDRA PEREZ, (Legajo N° 8522), Clase 1974, D.N.I. N° 23.700.328, para ocupar el Cargo de DIRECTORA PROFESIONAL SANITARIO – C.A.P.S. N° 27 – “Centro Municipal de Salud Mental Infanto-Juvenil-Cidi-Tea”, dependiente de la Dirección General de Centros de Atención Primaria de la Salud – Subsecretaría de Redes Integrales de Servicios de Salud – Secretaría de Salud, a partir del 1º de Junio de 2022.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración, Contaduría General, Departamento Sueldos), de Salud y oportunamente ARCHIVASE.



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-48964/2022.-

1870



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 922

ALMIRANTE BROWN, 10 de Junio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-48964/2022 y el Decreto N° 793/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 67/2022 para la "Contratación de Servicio para Trituración de Hormigón y Aduques Residuales del Producido de Obras de Bacheo, Destinado a la Dirección de Servicios Viales", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 176, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: COOPERATIVA DE TRABAJO KATRINA LTDA. y el Oferente N° 2: COOPERATIVA DE TRABAJO A.B.C. LTDA.

Que la Secretaría de Gestión Descentralizada, presta conformidad a lo informado por la Dirección de Servicios Viales, quien luego de la Planilla Comparativa de Ofertas y el Análisis Documental, manifiesta que la documentación técnica presentada por los concurrentes es completa y cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente adquisición, y no habiendo objeciones que formular, sugiere adjudicar la misma al Oferente N° 1, ya que su Oferta se ajusta a los términos de calidad solicitada junto con los requisitos en materia técnica; a su vez, los montos cotizados se encuentran dentro de los valores del mercado, costos previstos por el Municipio.

Que en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Licitación, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 1: COOPERATIVA DE TRABAJO KATRINA LTDA. hasta la suma de \$ 7.962.940,00 (PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA); cuya propuesta se encuentra dentro de la cuantía decretada en el Presupuesto Oficial y de los valores establecidos, siendo la Oferta más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1125).

Dictamen de su competencia,

Que la Subsecretaría Legal emite

Por ello,

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 922

ALMIRANTE BROWN, 10 de Junio de 2022.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la COOPERATIVA DE TRABAJO KATRINA LTDA, (CUIT N° 30-71064890-1), con domicilio Legal constituido en la calle Humberto Primo N° 3596 de Claypole, Partido de Almirante Brown, la Contratación de "Servicio para Trituración de Hormigón y Adoquines Residuales del Producido de Obras de Bacheo, Destinado a la Dirección de Servicios Viales", hasta la suma total de \$ 7.962.940,00 (PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Gestión Descentralizada - Categoría Programática 20.00.00 - Partida 3.3.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada (Dirección de Servicios Viales), y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 923

ALMIRANTE BROWN, 10 de Junio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-50847/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 79/2022, para la "Adquisición de Cartucheras para la VI Feria Internacional del Libro 2022", según detalle obrante en el ANEXO I – Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que a fojas 8 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1375).

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 28/32.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 79/2022, para la "Adquisición de Cartucheras para la VI Feria Internacional del Libro 2022", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 9.720.000,00 (PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 16 de Junio de 2022 a las 09.00 horas, siendo el valor del pliego \$ 9.720,00 (PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de

Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-50847/2022.-

1873



DECRETO N° 923

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 10 de Junio de 2022.-

Economía y Hacienda – Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 3.9.1.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Educación, Ciencia y Tecnología, oportunamente ARCHIVÉSE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda




JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-26213/2016 – Alcance 2 – cuerpo II-

1874



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 924

ALMIRANTE BROWN, 13 de Junio de 2022.

VISTO:

El Decreto 477 del 06 de Abril de 2022 y el expediente 4003-50923/2022 en el que obra una reformulación del acta paritaria Marzo 2022-Marzo 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, atento al acta paritaria Marzo 2022-Marzo 2023 y por Decreto 477/2022, convalidado por Ordenanza Municipal 12.612 se dispuso un incremento de los sueldos básicos del personal municipal.

Que, en fecha 06 de Junio se convino una reformulación de la pauta salarial acordada en el Acta Paritaria de fecha 23 de Febrero de 2022, readecuándose los incrementos ya establecidos por el Departamento Ejecutivo.

Que se acordó un nuevo incremento de 12 (DOCE) puntos porcentuales, 5 (CINCO) para el mes de Junio y 7 (SIETE) para el mes de Julio del corriente año.

Que con esta readecuación, el porcentual de incremento, con los ya previstos, será de un 8% y 10% para los meses de Junio y Julio respectivamente.

Que asimismo, corresponde realizar la pertinente modificación del Acto Administrativo a fin de plasmar la readecuación de los incrementos dispuestos para cada mes.

Que esta medida, produce un beneficio directo sobre la masa de Trabajadores Municipales, ya que permite una recomposición inmediata del poder adquisitivo de sus salarios, afectando de manera acumulativa los incrementos ya dispuestos.

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo en concordancia con los acuerdos paritarios desarrollados con entidades Gremiales, garantizar la equidad y ecuanimidad en los ingresos de los trabajadores.

Que el Artículo 10° inciso a) de la Ordenanza N° 12.510 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar las modificaciones de detalles de Sueldos Individuales.

Por ello,

atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABLANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-26213/2016 – Alcance 2 – cuerpo II-

1875



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 924

ALMIRANTE BROWN, 13 de Junio de 2022.

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se deja sin efecto el Artículo 1° del Decreto 477/2022, el que quedara redactado de la siguiente manera y conforme lo establece el Anexo A que forma parte integrante del presente Decreto:

“ARTICULO 1°: se incrementan los Sueldos Básicos del Personal Municipal en un:

- 2 % (dos) Para el mes de Abril de 2022.
- 2 % (dos) Para el mes de Mayo de 2022.
- 8 % (ocho) Para el mes de Junio de 2022.
- 10 % (diez) Para el mes de Julio de 2022.
- 3 % (tres) Para el mes de Agosto de 2022.
- 3 % (tres) Para el mes de Septiembre de 2022.
- 3 % (tres) Para el mes de Octubre de 2022.
- 4 % (cuatro) Para el mes de Noviembre de 2022.
- 4 % (cuatro) Para el mes de Diciembre de 2022.”

ARTICULO 2°: Se establece el Sueldo Básico de la Categoría Administrativo IV como base de cálculo del Subsidio por Sepelio y luto que determina el CCT Art.22 Inc.b) Ord.N° 12.122.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por elArtículo 1°, se imputará a las partidas, jurisdicciones y categorías programáticas que corresponda al Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4°: El presente Decreto se dicta ad-referéndum del Honorable ConcejoDeliberante.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración – Departamento Sueldos – Contaduría General - División Rendición de Cuentas y Archivo) y posteriormente, las demás Secretarías y dependencias de la Comuna, notificase y oportunamente, ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-26214/2016 - Alcance 2.- Cuerpo 2.-

1878



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 925

ALMIRANTE BROWN, 13 de Junio de 2022.-

VISTO:

El Decreto 478 del 06 de Abril de 2022 y el expediente 4003-50923/2022 en el que obra una reformulación del acta paritaria Marzo 2022-Marzo 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, atento al acta paritaria Marzo 2022- Marzo 2023 y por Decreto 478/2022, convalidado por Ordenanza Municipal 12.613 se dispuso un incremento de los sueldos básicos del personal municipal.

Que, en fecha 06 de Junio se convino una reformulación de la pauta salarial acordada en el Acta Paritaria de fecha 23 de Febrero de 2022, readecuándose los incrementos ya establecidos por el Departamento Ejecutivo.

Que se acordó un nuevo incremento de 12 (DOCE) puntos porcentuales, 5 (CINCO) para el mes de Junio y 7 (SIETE) para el mes de Julio del corriente año.

Que, con esta readecuación, el porcentual de incremento, con el ya previsto oportunamente, será de un 8% y 10%, para los meses de Junio y Julio respectivamente.

Qué, asimismo, corresponde realizar la pertinente modificación del Acto Administrativo a fin de plasmar la readecuación de los incrementos dispuestos para cada mes.

Que esta medida, produce beneficio directo sobre la masa de Trabajadores Municipales, ya que permite una recomposición inmediata del poder adquisitivo de sus salarios, afectando de manera acumulativa los incrementos ya dispuestos.

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo en concordancia con los acuerdos paritarios desarrollados con entidades Gremiales, garantizar la equidad y ecuanimidad en los ingresos de los trabajadores.

Por ello,

sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-26214/2016 - Alcance 2.- Cuerpo 2.-

1879



DECRETO N° 925

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 13 de Junio de 2022.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se deja sin efecto el Artículo 1° del Decreto 478/2022, el que quedará redactado de la siguiente manera y conforme lo establece el Anexo A que forma parte integrante del presente Decreto:

"ARTICULO 1°: Se incrementan los Sueldos Básicos del Personal Municipal Temporario y Especializado en un:

..... 2 % (dos) Para el mes de Abril de 2022.

..... 2 % (dos) Para el mes de Mayo de 2022.

..... 8 % (ocho) Para el mes de Junio de 2022.

..... 10% (diez) Para el mes de Julio de 2022.

..... 3 % (tres) Para el mes de Agosto de 2022.

..... 3 % (tres) Para el mes de Septiembre de 2022.

..... 3 % (tres) Para el mes de Octubre de 2022.

..... 4 % (cuatro) Para el mes de Noviembre de 2022.

..... 4 % (cuatro) Para el mes de Diciembre de 2022."

ARTICULO 2°: Se establece el Sueldo Básico de la Categoría Administrativo IV como base de cálculo del Subsidio por Sepelio y luto que determina el CCT Art.22 Inc.b) Ord.N° 12.122.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1°, se imputará a las partidas, jurisdicciones y categorías programáticas que corresponda al Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4°: El presente Decreto se dicta ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría General - División Rendición de Cuentas y Archivo) y posteriormente, las demás Secretarías y dependencias de la Comuna, notificase y oportunamente, ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Secretaría Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-51643/2013 - Alcance 2

1882



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 926

ALMIRANTE BROWN, 13 de Junio de 2022.-

VISTO:

El Decreto 479 del 06 de Abril de 2022 y el expediente 4003-50923/2022 en el que obra una reformulación del acta paritaria Marzo 2022-Marzo 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, atento al acta paritaria Marzo 2022-Marzo 2023 y por Decreto 479/2022, convalidado por Ordenanza Municipal 12.614 se dispuso un incremento de los sueldos básicos del personal municipal.

Que, en fecha 06 de Junio se convino una reformulación de la pauta salarial acordada en el Acta Paritaria de fecha 23 de Febrero de 2022, readecuándose los incrementos ya establecidos por el Departamento Ejecutivo.

Que se acordó un nuevo incremento de 12 (DOCE) puntos porcentuales, 5 (CINCO) para el mes de Junio y 7 (SIETE) para el mes de Julio del corriente año.

Que, con esta readecuación, el porcentual de incremento, con el ya previsto oportunamente, será de un 8% y 10%, para los meses de Junio y Julio respectivamente.

Qué asimismo, corresponde realizar la pertinente modificación del Acto Administrativo a fin de plasmar la readecuación de los incrementos dispuestos para cada mes.

Que esta medida, produce beneficio directo sobre la masa de Trabajadores Municipales, ya que permite una recomposición inmediata del poder adquisitivo de sus salarios, afectando de manera acumulativa los incrementos ya dispuestos.

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo en concordancia con los acuerdos paritarios desarrollados con entidades Gremiales, garantizar la equidad y ecuanimidad en los ingresos de los trabajadores.

Que el Artículo 10° inciso a) de la Ordenanza N° 12.510 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar las modificaciones de detalles de Sueldos Individuales.

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-51643/2013 - Alcance 2

1883



DECRETO N° 926

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 13 de Junio de 2022.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se deja sin efecto el Artículo 1º del Decreto 479/2022, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1º: Se incrementan las Bonificaciones por Movilidad y Becas que abona el Municipio a sus trabajadores, fijándose el nuevo valor conforme el siguiente detalle en un:

- 2 % (dos) Para el mes de Abril de 2022.
- 2 % (dos) Para el mes de Mayo de 2022.
- 8 % (ocho) Para el mes de Junio de 2022.
- 10 % (diez) Para el mes de Julio de 2022.
- 3 % (tres) Para el mes de Agosto de 2022.
- 3 % (tres) Para el mes de Septiembre de 2022.
- 3 % (tres) Para el mes de Octubre de 2022.
- 4 % (cuatro) Para el mes de Noviembre de 2022.
- 4 % (cuatro) Para el mes de Diciembre de 2022

MOVILIDAD

(8%)	(10%)	(3%)	(3%)	(3%)	(4%)	(4%)
Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
\$ 5.145,00	\$ 5.660,00	\$ 5.830,00	\$ 6.005,00	\$ 6.185,00	\$ 6.432,00	\$ 6.689,00

Importe mensual no remunerativo que se asigna al personal para atender los gastos de traslado que le ocasione el cumplimiento de sus tareas, para uso de transporte público o vehículo propio.

BECAS

(8%)	(10%)	(3%)	(3%)	(3%)	(4%)	(4%)
Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
\$ 6.333,00	\$ 6.966,00	\$ 7.175,00	\$ 7.390,00	\$ 7.612,00	\$ 7.916,00	\$ 8.233,00

Valor de las Becas por estudio que se abona al Personal Municipal que asista regularmente a cursos para adultos, con el fin de completar sus estudios.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1º, se imputará a las Partidas, Jurisdicciones y Categorías Programáticas que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-51643/2013 - Alcance 2

1884



DECRETO N° 926

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 13 de Junio de 2022.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto se dicta ad-referéndum del Honorable
..... Concejo Deliberante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías
..... General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y
Hacienda (Dirección General de Administración-Departamento Sueldos-Contaduría
General - División Rendición de Cuentas y Archivo) y posteriormente, las demás
Secretarías y dependencias de la Comuna y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

[Handwritten signature]
Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



[Handwritten signature]
JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 927

ALMIRANTE BROWN, 13 de Junio de 2022.-

VISTO:

El Decreto 480 del 06 de Abril de 2022 y el expediente 4003-50923/2022 en el que obra una reformulación del acta paritaria Marzo 2022-Marzo 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, atento al acta paritaria Marzo 2022-Marzo 2023 y por Decreto 480/2022, convalidado por Ordenanza Municipal 12.615 se dispuso un incremento de los sueldos básicos del personal municipal.

Que, en fecha 06 de Junio se convino una reformulación de la pauta salarial acordada en el Acta Paritaria de fecha 23 de Febrero de 2022, readecuándose los incrementos ya establecidos por el Departamento Ejecutivo.

Que se acordó un nuevo incremento de 12 (DOCE) puntos porcentuales, 5 (CINCO) para el mes de Junio y 7 (SIETE) para el mes de Julio del corriente año.

Que, con esta readecuación, el porcentual de incremento, con el ya previsto oportunamente, será de un 8% y 10%, para los meses de Junio y Julio respectivamente.

Qué asimismo, corresponde realizar la pertinente modificación del Acto Administrativo a fin de plasmar la readecuación de los incrementos dispuestos para cada mes.

Que esta medida, produce beneficio directo sobre la masa de Trabajadores Municipales, ya que permite una recomposición inmediata del poder adquisitivo de sus salarios, afectando de manera acumulativa los incrementos ya dispuestos.

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo en concordancia con los acuerdos paritarios desarrollados con entidades Gremiales, garantizar la equidad y ecuanimidad en los ingresos de los trabajadores.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se deja sin efecto el Artículo 1° del Decreto 480/2022, el que quedara redactado de la siguiente manera:

Dr. Miguel Ernesto Faenza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-45398/12 - Alcance 2

1886



DECRETO N° 927

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 13 de Junio de 2022.-

ARTICULO 1º: Se incrementa el Complemento Remunerativo y Bonificable del Personal Municipal que reviste en los siguientes Grupos Ocupacionales de Planta Permanente y Temporaria conforme el siguiente detalle en un:

- 2 % (dos) Para el mes de Abril de 2022.
2 % (dos) Para el mes de Mayo de 2022.
8 % (ocho) Para el mes de Junio de 2022.
10 % (diez) Para el mes de Julio de 2022.
3 % (tres) Para el mes de Agosto de 2022.
3 % (tres) Para el mes de Septiembre de 2022.
3 % (tres) Para el mes de Octubre de 2022.
4 % (cuatro) Para el mes de Noviembre de 2022.
4 % (cuatro) Para el mes de Diciembre de 2022.

G. O. Servicio (Clase 2-Servicio III)

Table with 7 columns: (8%), (10%), (3%), (3%), (3%), (4%), (4%) and rows for months Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre with corresponding monetary values.

G. O. Obrero (Clase 2-Obrero IV)

Table with 7 columns: (8%), (10%), (3%), (3%), (3%), (4%), (4%) and rows for months Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre with corresponding monetary values.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1º, se imputará a las partidas, jurisdicciones y categorías programáticas que corresponda al Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: El presente Decreto se dicta ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría General - División Rendición de Cuentas y Archivo) y posteriormente, las demás Secretarías y dependencias de la Comuna, notificase y oportunamente, ARCHÍVESE.

Vertical stamp with text: Secretaría de Economía y Hacienda, E, R, C, A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-37751/2021-
(Cuerpo I al VIII)

1887



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 928

ALMIRANTE BROWN, 13 de Junio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-37751/2021 (Cuerpos I al VIII) y el Decreto N° 203/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 23/2022, para Contratar la ejecución de la Obra: "Puesta en Valor del Centro Multicultural Luis Sandrini. Plaza Parque Don Orión: Av. Eva Perón y Leopoldo Marechal, Partido de Almirante Brown"; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 1492, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: CARBE S.A. y el Oferente N° 2: GDB GROUP S.R.L.

Que a fojas 1508, la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura, quien luego del Análisis Documental, el Cumplimiento de Antecedentes y de la Planilla de Cómputo y Presupuesto Oficial realizados por la Dirección General de Arquitectura, manifiesta que el sistema de cotización es por Ajuste Alzado, por lo que se considera que el monto ofertado da cumplimiento a la totalidad de la obra de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y aconseja adjudicar la presente Licitación al Oferente N° 2, ya que aunque supera el Presupuesto Oficial aproximadamente un 26.41%, se ajusta a lo solicitado en el Pliego, indicando que el monto ofertado se encuentra dentro de los valores del mercado; asimismo, siendo la oferta de menor valor, es la más ventajosa a los intereses de la Comuna (Artículo 23° - Ley N° 6021).

Que a fojas 1512/1513, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, se expide la Comisión de Preadjudicación, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad, Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación, recomienda la adjudicación de la misma al Oferente N° 2: G.D.B. GROUP S.R.L., por la suma de \$ 67.940.094,20 (PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL NOVENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS), cuya propuesta aunque supera el Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta el contexto económico actual es el monto más acorde a los valores actuales del mercado, siendo la oferta más conveniente a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-252, 1-1264 y 1-1338).

Que la Subsecretaría Legal, se expide mediante dictamen de su competencia.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-49552/2022.

1889



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 929

ALMIRANTE BROWN, 13 de Junio de 2022.

VISTO:

El expediente N° 4003-49552/2022, por el cual se tramita la rectificación de datos del Trabajador Barbieri Justin Leonel (Legajo N° 6505), a fin de coincidir con el Acta de Nacimiento y el Documento Nacional de Identidad que se acompañan a fojas 2 y 3 respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 26.743, sancionada el 9 de Mayo de 2012 y promulgada el 23 de Mayo de 2012, establece en su Artículo N° 1 el derecho de toda persona al reconocimiento de su Identidad de Género y a ser tratado e identificado de ese modo en los instrumentos que acreditan su Identidad respecto de el/los nombre/s de pila, imagen y sexo con los que allí es registrada.

Que a fojas 2 y 3 de estas actuaciones, el Trabajador acredita el reconocimiento de su Identidad de Género mediante la Partida de Nacimiento y el Documento Nacional de Identidad.

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaria General a fojas 5 y 6 respectivamente, solicitan el dictado de la norma pertinente para formalizar y registrar lo solicitado por el trabajador.

Que la Subsecretaria Legal emitió dictamen de su competencia.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se modifica el Anexo I del Decreto N° 1707/15, respecto a la designación de Vanesa Silvana Barbieri, quedando la misma de la siguiente manera:

JUSTIN LEONEL BARBIERI
Clase 1977- DNI 25.969.433
Grupo Ocupacional: Personal Superior
Cargo: Coordinador Operativo del C.A.P.S. N° 26 USAM – Dirección General de Atención Primaria de la Salud – Subsecretaria de Redes Integrales de Servicios de Salud- Secretaria de Salud.
A partir del 11 de Diciembre del 2015.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese tomen conocimiento las Secretarias General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración- Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de
F
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 930

ALMIRANTE BROWN, 13 de Junio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-38856/2021 y la nota de la Dirección General de Recursos Humanos de fojas 172, solicitando que se modifique el Decreto N° 2008/2021; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos solicita que se modifique el Anexo I del mencionado Decreto, referente al cambio de clase correspondiente a los Grupos Ocupacionales de los Trabajadores que ingresaron en el año 2008, dado que por un error involuntario se consignó a la Señora Khadour Karina (Legajo N° 5435), en el Grupo Ocupacional Servicios III, pasando a Servicios II, debiendo ser de Técnico IV a Técnico III.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se modifica el Anexo I del Decreto N° 2008/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Ord.	Legajo	Planta	Apellido	Nombre	F.Ingreso	Cat.	Nueva Cat.	Jurisd	Secretaría
53	5435	P.Superior	KHADOUR	KARINA	01/06/2008	Ret. Técnico IV	Ret. Técnico III	8000	Salud

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
B
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FARIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 931

ALMIRANTE BROWN, 13 de Junio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-50727/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 78/2022, para la "Adquisición de Material de Trituración Reciclado de Hormigón para el Consolidado de Calles de Tierra del Partido, destinados a la Dirección de Servicios Viales", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que a fojas 22 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1340).

Que la Subsecretaría Legal se expide mediante dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 78/2022, para la "Adquisición de Material de Trituración Reciclado de Hormigón para el Consolidado de Calles de Tierra del Partido, destinados a la Dirección de Servicios Viales", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 7.963.928,00 (PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 21 de Junio de 2022 a las 11.00 horas, siendo el valor del pliego \$ 7.963,93 (PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-50727/2022.-

Juan Jose Fabiani
1892



DECRETO N° 931

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 13 de Junio de 2022.-

Gestión Descentralizada – Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.00.00 - Partida 2.8.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan Jose Fabiani
JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 932

ALMIRANTE BROWN, 13 de Junio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-36671/2021 (Cuerpo I al VI) y el Decreto N° 907/2022, mediante el cual se adjudicó la Licitación Pública N° 110/2021; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 907/2022 se dispuso la adjudicación a TNGROUP S.A para la Ejecución de la Obra: "Adquisición e Instalación de Paradas Seguras de Buses Urbanos en el Partido de Almirante Brown" según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que toma intervención la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos indicando que la Dirección Nacional de Desarrollo de Obras de Transporte dependiente del Ministerio de Transporte de la Nación, en relación al Decreto de Adjudicación, considera conveniente y relevante realizar una modificación en el considerando decimo y en el Artículo primero, en la indicación del monto de adjudicación.

Que es importante aclarar que en ambos casos donde dice "hasta la suma de", debe leerse "por la suma de".

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se modifica el considerando decimo del Decreto 907/2022: donde dice "...hasta la suma de...", debe leerse "...por la suma de...".

ARTICULO 2°: Se modifica el Artículo 1° del Decreto 907/2022: donde dice "...hasta la suma de...", debe leerse "...por la suma de...".

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente, ARCHIVASE -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 933

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 14 de Junio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-50766/2022, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Deportista de Karate CALVI EUGENIA FERNANDA, consistente en una Ayuda Económica destinada a solventar los gastos de Traslados, alimentación, indumentaria e imprevistos con vistas a participar del 28° Torneo Nacional de Estilos que se disputará en la Ciudad de Mendoza, Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Municipalidad de Almirante Brown y el Instituto Municipal del Deporte se promueven las actividades socioeducativas, culturales y deportivas, capaces de contribuir a la convivencia escolar, el cuidado de la salud y el acceso a las practicas lúdico-deportivas y culturales inclusivas de calidad.

Que el presente requerimiento se basa en la necesidad de promover espacios formativos y la práctica del deporte generando lazos entre jóvenes del distrito considerando la importancia de garantizar desde el Estado Municipal el ejercicio de sus derechos para el desarrollo de las infancias y adolescencias plenas.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Deportista de Karate CALVI EUGENIA FERNANDA, D.N.I. N° 38.304.220, un subsidio de \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL), consistente en una Ayuda Económica destinada a solventar los gastos de Traslados, alimentación, indumentaria e imprevistos con vistas a participar del 28° Torneo Nacional de Estilos que se disputará en la Ciudad de Mendoza, Argentina.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, el Departamento Ejecutivo (Instituto Municipal del Deporte) y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 934

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 14 de Junio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-50770/2022, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Deportista de Automovilismo Karting Sr. VIVERO LAUTARO GASTON MAXIMILIANO, consistente en una Ayuda Económica destinada a solventar los gastos de neumáticos, combustible, aceite, viáticos e imprevistos con vistas a competir en la próxima fecha del Campeonato 2022 de la categoría PROKART ARGENTINA; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Municipalidad de Almirante Brown y el Instituto Municipal del Deporte se promueven las actividades socioeducativas, culturales y deportivas, capaces de contribuir a la convivencia escolar, el cuidado de la salud y el acceso a las practicas lúdico-deportivas y culturales inclusivas de calidad.

Que el presente requerimiento se basa en la necesidad de promover espacios formativos y la práctica del deporte generando lazos entre jóvenes del distrito considerando la importancia de garantizar desde el Estado Municipal el ejercicio de sus derechos para el desarrollo de las infancias y adolescencias plenas.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Deportista de Automovilismo Karting Sr. VIVERO LAUTARO, GASTON MAXIMILIANO D.N.I. N° 38.469.267, un subsidio de \$ 35.000,00 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL), consistente en una Ayuda Económica destinada a solventar los gastos de neumáticos, combustible, aceite, viáticos e imprevistos con vistas a competir en la próxima fecha del Campeonato 2022 de la categoría PROKART ARGENTINA.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, el Departamento Ejecutivo (Instituto Municipal del Deporte) y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANTI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 935

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 14 de Junio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-50723/2022, por el cual se tramita el Cese de la Trabajadora FERNANDEZ GRISELDA ITATI (Legajo N° 4711), para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 4 y 5 toman intervención la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente, indicando que lo solicitado se encuentra establecido en los Artículos 6° inc. ñ), 15° y 98° inc. g) de la Ley Provincial N° 14.656, Artículos 10° inciso "i", 14° inc. "k" y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 12.122, siendo el mencionado cese a partir del 30 de Junio de 2022.

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 9/11.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el Cese de la Trabajadora FERNANDEZ GRISELDA ITATI (Legajo N° 4711), Clase 1957, D.N.I. N° 13.049.909, de la Clase 2, Categoría "Servicios III", del Grupo Ocupacional Personal Servicios (Planta Permanente), Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Gestión Descentralizada, conforme lo establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656 y los Artículos 10° inciso "i", 14° inciso "k" y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, a partir del 30 de Junio de 2022, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, de acuerdo con lo indicado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General a fojas 4 y 5 respectivamente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Falenzá
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 936

ALMIRANTE BROWN, 14 de Junio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-50775/2022, por el cual se gestiona la Jubilación por Incapacidad del Trabajador ZAPATA ROBERTO ANIBAL (Legajo N° 4158); y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 8 y 9 toman intervención la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente, indicando que lo solicitado se encuentra establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 82° de la Ley Provincial N° 14.656; Artículo 14° Inciso "k", Artículos 48° y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 12.122.

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 13/14.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el Cese del Trabajador ZAPATA ROBERTO ANIBAL (Legajo N° 4158), Clase 1962, D.N.I. N° 16.049.154, de la Clase 2, Categoría "Obrero IV", del Grupo Ocupacional Personal Obrero (Planta Permanente), Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Gestión Descentralizada, conforme lo establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 82° de la Ley Provincial N° 14.656; Artículo 14° Inciso "k", Artículos 48° y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 12.122, a partir del 30 de Junio de 2022, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Incapacidad, de acuerdo con lo indicado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVESE. -



Dr. Miguel Ernesto Fierza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 937
ALMIRANTE BROWN, 14 de Junio de 2022.

VISTO:

El Artículo 75° de la Ley N° 13.133 por el cual se establece que los importes de las multas que surjan de la aplicación de la mencionada Ley e ingresen al erario público Municipal, el 40% serán destinados únicamente a solventar los gastos que demanden el cumplimiento de la misma, y el 60% restante ingresará a rentas generales; y

CONSIDERANDO:

Que la planilla de ingresos presupuestarios informa los importes percibidos de los fondos en la cuenta afectada.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 257.220,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE), en la siguiente partida:

1260000	Multas	
1260600	Multas s/Ley 13.133	
131	Fondos Municipales	
1260600	Multas s/Ley 13.133-Afectada	\$ 257.220,00

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 257.220,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE), de la siguiente partida:

Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 937

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

14 de Junio de 2022.

1110120000 Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana
36.00.00 Multas s/Ley 13.133-Afectada
131 De origen municipal

3.9.9.0. Otros

\$ 257.220,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVASE.



Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 938

ALMIRANTE BROWN, 14 de Junio de 2022.

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y La Municipalidad de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto reglar la adhesión y participación de la Organización Administradora (Municipio), al Programa de "Promoción del Microcrédito para el desarrollo de la economía social", en el marco de la Ley 26.117, Decreto N° 1305/06 y la Resolución: RESOL-2017-413-APN-SES#MDS, con el objeto de constituir un Fondo de Promoción del Microcrédito.

Que para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen es necesario dotar de créditos a las partidas que así lo requieren.

Que obra nota de la Tesorería General informando el ingreso de los fondos.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que el Proyecto que se acompaña se ajusta a lo previsto en citada norma Legal.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigentes, aprobados por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 93.515,93 (PESOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS QUINCE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS), en la siguiente partida:

1700000 Transferencias Corrientes
1720000 De Administración Nacional

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 938

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 14 de Junio de 2022.

1720100	De la Administración Central Nacional	
1720165	Prog.Promoc.Microcrédito Desarrollo Economía Soc.	\$ 93.515,93

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigentes, sancionados por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 93.515,93 (PESOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS QUINCE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110123000	Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y DDHH	
22.00.00	Asistencia Soc.a Personas fuera del circuito productivo y vulnerables	
22.22.00	Prog. De Promoc. Del Microcrédito Desarrollo Economía Soc.	
133	Fuente de Financiamiento	
5.1.4.0	Ayuda Social a P.	\$ 93.515,93

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 939

ALMIRANTE BROWN, 14 de Junio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-49363/2022 y el Decreto N° 805/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 68/2022 para la "Adquisición de Insumos de Panes de Brea para el Sellado de Juntas con Fusor - Programa Nacional Potenciar Trabajo", según cantidades y especificaciones detalladas en el ANEXO I - Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: FRANCHI RUBEN E. Y FRANCHI ARIEL M.S.H. y el Oferente N° 2: CARDINAUX JAVIER IGNACIO.

Que la Jefatura de Gabinete de Asesores - Unidad Ejecutora Potenciar Trabajo Almirante Brown, manifiesta que la documentación presentada por los concurrentes es completa y cumple con las exigencias de todos los Artículos de las Condiciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones; asimismo presta conformidad a las ofertas presentadas solicitando se adjudique la Licitación de referencia a favor del Oferente N° 1, ya que encontrándose dentro de los montos considerados en el Presupuesto Oficial, cumple con los valores del mercado, ajustándose a los términos de calidad y a los fines requeridos en materia técnica, bajo el cumplimiento de las bases y condiciones estipuladas en el Pliego pertinente; a su vez dicha Dependencia adjunta la Planilla del Presupuesto Oficial y la Planilla Comparativa de Ofertas.

Que en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Licitación, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 1: FRANCHI RUBEN E. Y FRANCHI ARIEL M.S.H. hasta la suma de \$ 7.894.820,00 (PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE); cuya propuesta igualando el Presupuesto Oficial, presenta el valor más conveniente a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1188).

dictamen de su competencia.

Que la Subsecretaría Legal, emite

Por ello,

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 939

ALMIRANTE BROWN, 14 de Junio de 2022.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a la Firma FRANCHI RUBEN EDUARDO Y FRANCHI ARIEL MARCELO S.H. (CUIT N° 30-71079888-1), con domicilio Legal constituido en la calle Pasaje Fernandez N° 2498 de Rafael Calzada, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la "Adquisición de Insumos de Panes de Brea para el Sellado de Juntas con Fusor - Programa Nacional Potenciar Trabajo", hasta la suma de \$ 7.894.820,00 (PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 49.00.00 - Partida 2.5.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), la Administración Ejecutiva (Jefatura de Gabinete de Asesores - Unidad Ejecutora Potenciar Trabajo Almirante Brown), y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 940

ALMIRANTE BROWN, 14 de Junio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-50089/2022, y el Decreto N° 882/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 76/2022, para el "Servicio de Alquiler de Ambientación, Comunicación y Técnica Audiovisual para la VI Feria Internacional del Libro", según detalle obrante en el ANEXO I - Detalles del Servicio, y ANEXO II - Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: BOJARSKI HORACIO ESTEBAN y el Oferente N° 2: AIZENBERG MARTIN ARIEL.

Que la Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología, luego de presentar el Análisis de las Ofertas, informa que la documentación presentada por los concurrentes es completa y cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Licitación; a su vez, de acuerdo a la evaluación técnica de las cotizaciones presentadas por los Oferentes, deja constancia que los productos ofertados corresponden a lo solicitado en el Pliego mencionado, siendo marcas conocidas y de amplia trayectoria en el rubro; encontrándose acorde a los valores del Mercado, se recomienda adjudicar la Licitación al Oferente N° 2, ya que resulta ser la Oferta más económica y conveniente a los intereses de la Comuna.

Que en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, toma intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Licitación, sugiere adjudicar la misma al Oferente N° 2: AIZENBERG MARTIN ARIEL, hasta la suma de \$ 7.100.000,00 (PESOS SIETE MILLONES CIEN MIL); cuya propuesta presenta el valor más conveniente a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1299).

Dictamen de su competencia.

Que la Subsecretaría Legal, emite

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 940

ALMIRANTE BROWN, 14 de Junio de 2022.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la firma AIZENBERG MARTIN ARIEL (CUIT N° 20-..... 31604182-6), con domicilio Legal constituido en la calle Bolivar N° 931 de Longchamps, Partido de Almirante Brown, el "Servicio de Alquiler de Ambientación, Comunicación y Técnica Audiovisual para la VI Feria Internacional del Libro", hasta la suma de \$ 7.100.000,00 (PESOS SIETE MILLONES CIEN MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 3.2.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Educación, Ciencia y Tecnología, y oportunamente ARCHIVESE.-



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 941

ALMIRANTE BROWN, 15 de junio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-42213/2021 (Cuerpos I al III) y el Decreto N° 118/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 12/2022, para la Ejecución de: "Obras de Integración Urbana - Barrios Populares - Barrio La Hermosa - Ministro Rivadavia", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 532, surge que se ha presentado 1 (una) única Propuesta: la del Oferente N° 1: Pose S.A.

Que a fojas 541 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Infraestructura, quien luego de la Evaluación de antecedentes, la Planilla Comparativa de Ofertas y el Análisis Documental presentado por la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, indica que la documentación técnica presentada por el concurrente es completa según lo enmarcado por el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Licitación, dejando constancia que luego de corregir errores de redondeo, la propuesta supera el Presupuesto Oficial un 28,29%, por lo que se sugiere solicitar una mejora de precios, teniendo en cuenta que al contar la obra con Redeterminación de Precios, los montos cotizados deben ser tomados a valor de Septiembre 2021.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones solicita una mejora de precios al Oferente N° 1 y éste acepta realizarla sobre su oferta original por un 4%.

Que vuelve a tomar intervención la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, manifestando que luego del Análisis Documental realizado por la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, concluye que es conveniente a los intereses de la Comuna (Artículo 23° - Ley N° 6021), adjudicar la Licitación de referencia al único Oferente, ya que sus precios unitarios son compatibles con los valores de mercado vigentes al mes de Septiembre de 2021, mencionando que el desfasaje del 24,29% entre la oferta y el Presupuesto Oficial, se debe a que el último se elaboró respetando los precios máximos aceptados por la Secretaría de Integración Socio Urbana, a cargo del financiamiento de la obra y la diferencia entre el importe de la oferta más conveniente y el Presupuesto Oficial, deberá ser financiada con fondos Municipales. A su vez, indica que correspondería la intervención del Honorable Concejo Deliberante, por registrarse una sola oferta.

Que a fojas 584/585, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, se expide la Comisión de Preadjudicación, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Licitación,

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 941

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 15 de junio de 2022.-

recomienda adjudicar la misma al Oferente N° 1: POSE S.A. hasta la suma de \$ 170.745.188,92 (PESOS CIENTO SETENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS); cuya propuesta, si bien se encuentra por encima del Presupuesto Oficial un 24,29%, teniendo en cuenta el contexto económico actual, es de evidente conveniencia a los intereses Municipales, siendo sus valores acordes a los valores actuales del Mercado. Por último, indica que conforme a lo dispuesto en el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde enviar las actuaciones ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitudes de Gastos N° 1-150 y 1-1428).

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 591/594.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a la Empresa POSE S.A. (CUIT N° 30-70910712-3), con Domicilio especial constituido en la calle Macías N° 373 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la Ejecución de: "Obras de Integración Urbana - Barrios Populares - Barrio La Hermosa - Ministro Rivadavia", hasta la suma de \$ 170.745.188,92 (PESOS CIENTO SETENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 133 - Categoría Programática 52.68.00 - Partida 4.2.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese.

ARTICULO 4°: El presente Decreto se dicta Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente, ARCHIVASE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-51129/2022.-

1908



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 942

ALMIRANTE BROWN, 15 de Junio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-51129/2022 por el cual la Trabajadora ALCARAZ GRACIELA (Legajo N° 6178), presenta su renuncia; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General a fojas 3 y 6 respectivamente, manifiestan que la presente renuncia se encuadra en los Artículos 6° Inciso n), 98° Inciso b) y 99° de la Ley Provincial N° 14.656, Artículo 2° del Decreto Reglamentario N° 784/2016 y Artículos 10° Inciso "c", 14° Inciso "j" y 64° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por la Trabajadora ALCARAZ GRACIELA (Legajo N° 6178), Clase 1967, D.N.I. N° 18.645.809, a la Clase 4, Categoría "Técnico IV", del Grupo Ocupacional Personal Técnico (Planta Permanente), Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, según lo encuadrado en los Artículos 6° Inciso n), 98° inciso b) y 99° de la Ley Provincial N° 14.656, Artículo 2° del Decreto Reglamentario N° 784/2016 y Artículos 10° inciso "c", 14° inciso "j" y 64° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, a partir del 10 de Junio de 2022, conforme lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



[Signature]
JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 943

ALMIRANTE BROWN, 15 de Junio de 2022

VISTO:

El Expediente N° 4003-47479/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 66/2022, para la "Adquisición de módulos para ser utilizados en la Escuela Descentralizada de Policía, en la localidad de Ministro Rivadavia, Municipalidad de Almirante Brown" según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que a fojas 67 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1232).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Pública N° 66/2022, para la "Adquisición de módulos para ser utilizados en la Escuela Descentralizada de Policía, en la localidad de Ministro Rivadavia, Municipalidad de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 98.980.650,00 (PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 08 de Julio de 2022 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 13 de Julio de 2022 a las 12:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$ 98.980,65 (PESOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS)

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos- Fuente de Financiamiento 110 -

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-47479/2022

1910



DECRETO N° 943

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 15 de Junio de 2022

Categoría Programática 20.04.00 – Partida 4.3.7.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Fariña
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal, 2022



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 944

ALMIRANTE BROWN, 15 de Junio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-51027/2022 por el cual se gestiona una solicitud de Microcrédito a favor del Señor CORNA ALEJO NICOLÁS; el Expediente N° 4003-13751/2020 - Alcance I-, el Decreto N° 963/2020 por el cual se instrumenta una Unidad Ejecutora para la implementación en Almirante Brown del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de Nación y la Municipalidad referente al "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL", en el marco de la ley N° 26.117, Decreto N° 1305/2006 y Resolución MDS N° 413/2017, con el objeto de constituir un fondo de promoción del Microcrédito para el desarrollo de la economía social, el Decreto 362/2020; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente 4003-51027/2022 se encuentra agregada la documentación de solicitud del Microcrédito, el contrato de mutuo e informe social.

Que el Instituto Municipal de Economía Social manifiesta que el solicitante cumple con los requisitos estipulados en el Manual para la implementación del "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL" y evalúa de manera favorable el otorgamiento del microcrédito.

Que la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, en el marco de su competencia y mediante Resolución N° 74/2022 aprueba el otorgamiento de un Microcrédito a favor del Señor CORNA ALEJO NICOLÁS, por la suma de \$ 70.000,00 (PESOS SETENTA MIL) a devolver en 18 cuotas conforme lo señalado en el contrato de mutuo suscripto.

Que toma intervención la Contaduría General, informando el gasto.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se aprueba el gasto del Microcrédito otorgado mediante Resolución N° 74/2022 de la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, a cargo de la Administración, Gestión y Recupero del "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 944

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 15 de Junio de 2022.-

ECONOMÍA SOCIAL", a favor del Señor CORNA ALEJO NICOLÁS, con D.N.I. N° 44.285.579, CUIL 20-44285579-0, con domicilio en Antártida Argentina N° 469 de la Localidad de Glew, por la suma de \$ 70.000,00 (PESOS SETENTA MIL), reintegrable en dinero en efectivo en 18 (Dieciocho) cuotas, conforme lo establecido en el contrato de mutuo suscripto y obrante en el Expediente 4003-51027/2022.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Fuente de Financiamiento 133 - Categoría Programática 22.22.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de de Economía y Hacienda (Contaduría General - Dirección General de Administración - Tesorería General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHÍVESE -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

[Handwritten signature]
Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



[Handwritten signature]
JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 945
ALMIRANTE BROWN, 15 de Junio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-48226/2022 y el Decreto N° 856/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 71/2022, para la "Adquisición de Equipamiento - Unidad Ejecutora S.A.E.", según especificaciones detalladas en el ANEXO I - Listado de Escuelas y ANEXO II - Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 99, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: GIORDANO JUAN PABLO y el Oferente N° 2°: EMPRESARIA SUR S.R.L.

Que a fojas 106 y 107 la Unidad Ejecutora del Servicio Alimentario Escolar (UESAE), luego de presentar el Análisis Documental y de las Ofertas, indica que los Oferentes cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares sugiriendo adjudicar la Licitación al Oferente N° 1, ya que su Oferta presenta el precio unitario más económico, siendo la más conveniente a los intereses de la Comuna.

Que a fojas 108/109, en concordancia con lo manifestado por el área requirente, se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Licitación Privada y no habiendo encontrado objeciones en base a lo informado por el área interviniente, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 1: GIORDANO JUAN PABLO hasta la suma de \$ 2.800.932,00 (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS), cuya propuesta, encontrándose dentro de la cuantía decretada en el Presupuesto Oficial y de los valores establecidos, es la Oferta más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que a fojas 9 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1190).

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 113/115.

Por ello,

atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 945

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 15 de Junio de 2022.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a GIORDANO JUAN PABLO (CUIT N° 20-29651956-2) con Domicilio Legal constituido en la Calle Spiro N° 912 1E de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el contrato para la "Adquisición de Equipamiento – Unidad Ejecutora S.A.E", hasta la suma de \$ 2.800.932,00 (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Clausulas Generales y Particulares – confeccionados al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110121000 – Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología – Fuente de Financiamiento 132- Categoría Programática 28.00.00 - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía que corresponda y desaféctense las sumas no Adjudicadas.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Educación, Ciencia y Tecnología (Unidad Ejecutora de Servicio Alimentario Escolar – UESAE) y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría
Economía y Hacienda
F
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-40210/2021.-
(Cuerpo V)

1915



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 946

ALMIRANTE BROWN, 15 de Junio de 2022.-

VISTO:

El Decreto N° 639/2016, por el cual el Departamento Ejecutivo designa como REGISTRO PATRIMONIAL CENTRALIZADOR U ORGANISMO RECTOR al Departamento Registración Patrimonial, instituyendo funciones, tareas a ejecutar, responsabilidades y procedimientos; y

CONSIDERANDO:

Que se debe dar cumplimiento a lo que está dispuesto en el Artículo 130° del Decreto Provincial N° 2980/00 que aprueba las normas establecidas para el RAFAM, Capítulo VII, Sistema de Administración de Bienes Físicos.

Que el Órgano Rector Patrimonial, ha recepcionado el ACTA PROVISORIA de finalización de la Obra: "Licitación Pública – Plan Municipal de Pavimentación calle Nother de la Localidad de José Mármol", que obra en el Expediente N° 4003-40210/2021 a fojas 1000 y procedió a la Baja Provisoria en el Registro de Movimientos Patrimoniales.

Que se propone la Baja Patrimonial Definitiva conforme Decreto N° 2980/00 Anexo VII, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, a fin de la correspondiente regularización contable y posterior incorporación al Registro de Bienes de Dominio Público.

Que la Dirección General de Administración acompaña Proyecto de Decreto a fojas 1003.

Que la Subsecretaria Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se autoriza la Baja Patrimonial Definitiva de la Obra: "Licitación Pública – Plan Municipal de Pavimentación Calle Nother de la Localidad de José Mármol", que obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, (Baja de Bienes Físicos/RAFAM/Remito de Baja N° 108), agregado como fojas 1004 en el Expediente N° 4003-40210/2021.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FARIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-40210/2021 -
(Cuerpo V)

Juli
1916



DECRETO N° 946

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 15 de Junio de 2022.-

ARTICULO 2º: Tome intervención la Secretaria de Economía y Hacienda, Dirección General de Administración (Departamento Registración Patrimonial) a fin de que se incorpore la obra al Registro de Bienes de Dominio Público.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Contaduría General), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura), y oportunamente ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Miguel Ernesto Faienza
Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan Jose Fabiani
JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 947

ALMIRANTE BROWN, 15 de Junio de 2022

VISTO:

El Expediente N° 4003-50590/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 69/2022, para la "Adquisición de Alimentos para Asistencia Alimentaria – Programa Nacional Argentina Contra el Hambre", según detalle obrante en el ANEXO I – "ESPECIFICACIONES" y ANEXO II – "PLANILLA DE COTIZACION" del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1402)

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 69/2022, para la "Adquisición de Alimentos para Asistencia Alimentaria – Programa Nacional Argentina Contra el Hambre", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 119.962.000,00 (PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 08 de Julio de 2022 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 13 de Julio de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$ 119.962,00 (PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS)

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Fuente de Financiamiento 110 -

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretaría de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 947

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 15 de Junio de 2022

Categoría Programática 21.03.00 – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente, ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda




JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-49353/2022.-

1920



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 948

ALMIRANTE BROWN, 15 de Junio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-49353/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 71/2022, para la "Adquisición e Instalación de Equipos de Comunicaciones de Misión Crítica Estándar", según detalle obrante en el ANEXO I - Especificaciones Técnicas y ANEXO II - Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1212).

Que la Subsecretaría Legal emite Dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Pública N° 71/2022, para la "Adquisición e Instalación de Equipos de Comunicaciones de Misión Crítica Estándar", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 20.374.764,25 (PESOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON VEINTICINCO CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 12 de Julio de 2022 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 15 de Julio de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 20.375,00 (PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 - Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 948

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 15 de Junio de 2022.-

Programática 01.00.00. – Partida 4.3.4.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Prevención y Seguridad Ciudadana, y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Dr. Miguel Ernesto Farienza
Secretario de Economía y Hacienda




JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 949

ALMIRANTE BROWN, 15 de Junio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-51035/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 80/2022, para la contratación del "Servicio de Impresión de Bolsas y Lapiceras para la VI Feria Internacional del Libro 2022", según detalle obrante en el ANEXO I - Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1422).

Que la Subsecretaría Legal se expide y emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 80/2022, para la contratación del "Servicio de Impresión de Bolsas y Lapiceras para la VI Feria Internacional del Libro 2022", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 4.653.270,00 (PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 21 de Junio de 2022 a las 13:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 4.654,00 (PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-51035/2022.-

Juan
1923



DECRETO N° 949

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 15 de Junio de 2022.-

Economía y Hacienda – Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 3.5.3.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones) y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría Economía y Hacienda
E
R
C
A

Miguel Ernesto Fuenizaga
Dr. Miguel Ernesto Fuenizaga
Secretario de Economía y Hacienda



Juan Jose Fabiani
JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino